

SALVADOR BUESO & C^o.

ONTENIENTE

PROVINCIA DE VALENCIA



CASA
Exclusivamente
dedicada á la
FABRICACIÓN
de



SOMBREROS * *
* * **FLEXIBLES**

TELEGRAMAS

BUESO - ONTENIENTE

EXPORTACIÓN

FÁBRICA DE SOMBREROS DE PAJA

ELÉCTRICO - ESPECIAL

G. TESI

BORRELL, 109 - BARCELONA

PRODUCCIÓN DIARIA: 2,000 SOMBREROS

PATENTE DE INVENCIÓN POR 20 AÑOS, NÚMERO 50,730

Teléfono N.º 2849

DIRECTOR - GERENTE



D. JOSÉ TESI



FACHADA Y ENTRADA DE LA FÁBRICA



DESPACHO Y OFICINAS



SECCIÓN DE CONFECCIÓN Á MÁQUINA



SECCIÓN DE ENFORMADO



SECCIÓN DE ADORNADO



ALMACÉN Y SECCIÓN DE ENVÍOS

Fábrica de

Sombreros de Paja

OBEA Y
BRUGUERAS

S. en C.

Primera y única casa
en España para la fabri-
cación de sombreros de
gran lujo y alta novedad



Barbará, 16 bis, y San Pablo, 57
BARCELONA

R JEREZ

FABRICANTE DE SOMBREROS DE PAJA Y FIELTRO

CONSTRUCTOR DE LAS

MÁQUINAS
DE SU INVENCION

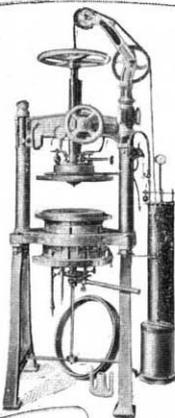
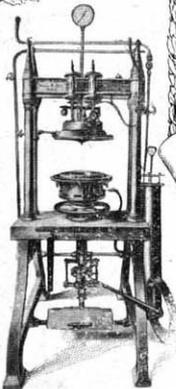
PATENTADAS

EN

ESPAÑA

Y EN EL

EXTRANGERO



CASA FUNDADA EN 1896

MADRID

TALLERES Y OFICINAS

CALLE DE LA TAHONA

DE LAS DISCALZAS N.º 6

Manufactura
de salakots,
Cascos tropicales
y para cuerpos
uniformados



José Lluch
Plaza Sta. Ana, 7
Barcelona

Fábrica de
Sombreros
de paja

Hijo de F. Puig Usón

Jipijapa

Palma

Junco

Roten

Caputxas, 4 y 6 - BARCELONA

Teléfono 830



SEDERIAS · CINTAS · FORROS
 PARA SOMBREROS DE COPA, FIELTRO, PAJAY Y GORRAS

CASA
 FUNDADA
 EN 1835

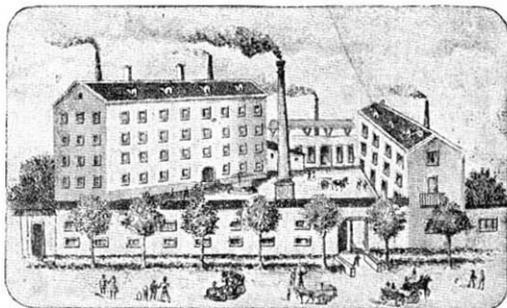
EL SUCESOR DE
BAYARD AINE & FILS
M. J. BOGET

PARIS
 36 Rue des Archives

LONDRES
 102 Southwark Street S.E.

LYON: 14 Rue du GARET
 FABRICA EN ST. ETIENNE: 7 Rue FOYATIER

J. UTE 1898 1909



FABRICA
 DE
 SOMBREROS
 DE
 FIELTRO

Gregorio Hernández

Barrio del Castillo, 275, (Frente á la Puerta Santa Engracia).

ZARAGOZA

"BORSALINO"

SOCIEDAD ANONIMA BORSALINO GIUSEPPE & FRATELLO - ALESSANDRIA (ITALIA)

ANTIGUA CASA FUNDADA EN 1857

Sombreros de fieltro de pelo

PRODUCCION DIARIA
6200 SOMBREROS



EMPLEADOS y OBREROS
2.200

LOS PREMIOS MAS ALTOS ALCANZADOS

PARIS 1900
GRAND PRIX



BRUXELLES 1910
GRAND PRIX

CERTAMEN OFICIAL POR "MERITO INDUSTRIAL" 1908-1909
MEDALLA DE ORO DE 1ª CLASE CON DIPLOMA DE HONOR

TORINO 1911
GRAND PRIX

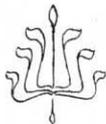
MEDALLA DE ORO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

EL UNICO PREMIO MAS ALTO

CONFERIDO A LA INDUSTRIA ITALIANA DE SOMBREROS DE FIELTRO DE PELO

Todos nuestros sombreros deben llevar en las badanas las dos marcas

Borsalino
Grand Prix - Paris 1900



ANTIGUA CASA
FUNDADA EN
1857
ANTIGUA CASA FUNDADA EN 1857

REPRESENTANTE

D. ADOLFO ROVERSI

en MADRID
en BARCELONA

Calle Correo 4
Calle Xuclà 19



REVISTA DE LA SOMBRERERÍA

Periódico Mensual

*Dedicado al fomento de la Sombrerería y Gorristería
en España, Portugal y América Latina.*

DIRECTOR: F. LLUCH

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
COMERCIO 29
BARCELONA (ESPAÑA).

SUSCRIPCIONES
España 10 Ptas. año
Extranjero 12 Fr^{cos} año

PREMIADA EN LAS EXPOSICIONES { NACIONAL - VALENCIA, 1910 - MEDALLA DE ORO
INTERNACIONAL - BRUSELAS, 1910 - MENCIÓN HONORIFICA
NACIONAL - VALENCIA 1910 - DIPLOMA DE HONOR Y COOPERACIÓN

Año V

BARCELONA, FEBRERO 1913

Número 46

SUMARIO: Guerra al Comercio. — Correspondencias: *París*. — Modelos de Temporada. — Oposición de los absolutistas á la reforma del sombrero de copa. — El sombrero Gayumbe, protector de la cabeza. — El protocolo chino. — A los reformadores del sombrero. — ¡Todo por una chistera! Ecos. — Procedimiento de secretado sin mercurio, aplicable á la industria de cortaduría de pelos destinados á la sombrerería. — La industria del sombrero de fieltro (*continuación*). — Contribuciones (*continuación*). — El Centro de Información Comercial del Ministerio de Estado. — Legislación comercial extranjera; *San Salvador, Panamá*. — Reglamento del Sindicato de Fabricantes de Curtidos de Cataluña. — Propiedad Industrial; *Real orden relativa á la interpretación del artículo 54 del Reglamento*. — *Certificados de adición expedidos: Patentes de invención caducadas; Marcas caducadas*. — Avisos de la Administración. — Ofertas y Demandas; *Ofertas; Demandas; Compras y Ventas*. Indicador Guía de la Sombrerería. — Anuncios.

Guerra al Comercio.

Ha tenido prosélitos la doctrina que algún tiempo quiso sustentar el Ayuntamiento de Burgos, y que como recordarán nuestros lectores creó un arbitrio de cinco pesetas que tenían que hacer efectivo los viajantes que visitasen dicha plaza.

Ahora son los concejales del Ayuntamiento de la ciudad de Andújar, provincia de Jaén, los que han declarado la guerra al comercio por conducto de sus representantes, los viajantes. Según parece, aquellos señores representantes del pueblo, si pudiesen cerrarían las puertas de la ciudad á los viajantes; pero hoy las ciudades no tienen puertas. El derecho de gentes las ha derribado. El Ayuntamiento de Andújar, al parecer no comprende este derecho demasiado moderno. Y por esto ha publicado un bando imponiendo un impuesto de tres pesetas por maleta ó paquete de muestras y catálogos que traiga cada viajante. No pudiendo prohibir su introducción en la plaza, los grava temerariamente. ¡Guerra al Comercio, guerra al enemigo!

Los viajantes protestaron y la prensa madrileña se ha hecho eco de su protesta. Es preciso que el Gobierno intervenga haciendo comprender al Ayuntamiento de Andújar que se ha excedido en sus facultades y que, además de ilegal es altamente ridícula su actitud.

Deben de tener muy en cuenta los señores del Consejo de Andújar que en todos los países del mundo civilizado, en la misma España, las muestras y catálogos se consideran artículos sin valor relativo, que se les concede franquicia en las Aduanas y que en Correos se franquean con ventaja enorme.

El viajante de comercio con sus paquetes de muestra trae de fuerza el progreso, la cultura, la comodidad, y el ejemplo. El Ayuntamiento de Andújar rechaza todo esto. Quiere que sus administrados vivan como vivieron siempre; recelosos ante las maravillas que los astutos viajantes presentaran, y que, deslumbrados tal vez comprarán. ¡Retardatarios, guerra al viajante! Y es lo que ellos dirán, que vengan aquí forasteros ó turistas y que dejen sus ochavos; pero guerra al que venga para comerciar.

Indudablemente los concejales del Ayuntamiento de Andújar deben ser duros de mollera. ¿No comprenden que esas tres miserables pesetas pueden reintegrárselas fácilmente los viajantes vendiendo un poquito más caros los géneros que de todas suertes sus paisanos han de comprar? ¿No comprenden que los viajantes de comercio son más listos que ellos?

Si los viajantes han protestado, no es precisamente por las tres pesetas. Han protestado y protestarán siempre, como lo hicieron en su día, cuando el Ayuntamiento de Burgos intentó igual desacuerdo, por dignidad propia y aun por dignidad de la patria.

Sépanlo los iliturgenses; el comercio es hoy el alma de las patrias; por el comercio de las patrias se hacen las guerras y las paces, se hacen las revoluciones y se hunden ó se levantan los pueblos. Por el comercio se alcanza la prosperidad; y en la prosperidad comercial de las naciones, de las ciudades, de los pueblos, de los villorios se cifra su mejor timbre de gloria.

¿Acaso ignoran los de Andújar que el emperador de Alemania se ha declarado orgullosamente el primer viajante de comercio de su país? ¿No saben que para comerciar hemos sostenido nosotros recientemente una guerra en África y que nuestro Rey D. Alfonso XIII y nuestro Gobierno se preocupan hoy de saldar esa guerra por medio del comercio?

¿Temen que los viajantes les exploten? Pues *espabilarse*, no dejarse explotar. Aprendan de ellos como se trabaja en el mundo y trabajen mejor. ¡Pero, por Dios, no se encierren en su concha, cuando en el cielo de España empieza á brillar el sol!

CORRESPONDENCIAS

(De nuestros Corresponsales particulares)

PARIS

La fiebre comercial de que siempre está poseída esta capital, no le priva de prestar su atención á los sucesos de política exterior y muy especialmente de los que se desarrollan en los Balkanes.

La opinión pública, algún tiempo optimista, hoy se muestra altamente pesimista en vista del resultado que han tenido las conferencias de los delegados de los Estados Balkánicos. y que como ya saben nuestros lectores, han tenido lugar recientemente en Londres. A pesar de los esfuerzos que se han hecho por parte de los aliados para no romper el armisticio convenido y buscar un medio para terminar con esta guerra tan fastidiosa, no ha sido posible, ciertamente, llegar á una definitiva inteligencia. Cada parte beligerante ha defendido sus intereses, lo cual es muy lógico, pero la manifiesta y persistente obstinación de los delegados otomanos ha hecho por demás imposible del todo, llegar á una honrosa avenencia. Por otra parte, los sucesos desarrollados en la política interior de Turquía, dando al traste con el partido conservador, destruido por la revolución en Constantinopla, suceso en el cual pereció el generalísimo Nassim Pachá é inmediata subida al poder el partido Joven turco, modificó grandemente la solución de este problema, toda vez que el actual gobierno turco ha rechazado en conjunto todas las proposiciones que el anterior gabinete había hecho para obtener la paz. A lo que parece, el gobierno constituido por elementos del partido Joven turco es decidido partidario de continuar las hostilidades. Siendo así, Dios y Mahoma son los únicos que pueden saber el fin de esta guerra.

Francia también ha tenido últimamente sucesos políticos de gran transcendencia. Nos referimos á la elección presidencial, acto que, como de costumbre se ha celebrado en Versalles. El triunfo alcanzado por el primer ministro Mr. Raymond Poincaré ha sido muy bien visto por el pueblo francés por ser el elegido una de las personas mejor calificadas para ocupar la suprema magistratura del país. Tan solemne acto ha dado ocasión á que en Versalles se reuniera un considerable número de personas, destacándose preferentemente los señores padres conscriptos de Francia, que en cumplimiento de su deber habían acudido allí, luciendo los trajes adecuados á las circunstancias y sin olvidarse del flamante sombrero de copa.

Este suceso político ha dado motivo para que nuestros sombrereros detallistas tuvieran mucho movimiento en sus respectivos negocios para satisfacer á las muchas demandas que hubo de sombre-

ros de copa principalmente, y de sombreros de fieltro imper negro.

Además en esta época del año, aun cuando comercialmente se la conoce con el nombre de *morte-saison*, tienen lugar muchas reuniones aristocráticas, visitas de cumplimento y cortesía, banquetes, exposiciones y etc., en las cuales el uso del sombrero de copa es obligado.

Algunos detallistas han presentado formas nuevas, entre ellas un sombrero de copa con acampado muy pronunciado, fondo muy ancho, de hechura de alas medio relevado; y otros han presentado un modelo opuesto al anterior, pues es de acampado casi recto, con alas menos relevadas. Ambos modelos pueden considerarse fantasías y por lo tanto de duración efímera. La moda para el sombrero de copa no será decretada hasta el mes próximo.

Sombrero imper.—Tarea árdua á la vez que ingrata, es la de informar á nuestros lectores de las modas cuando nos hallamos en épocas de intermisión, porque cuando visitamos á los detallistas de París para adquirir informes y datos de las modas y novedades, la contestación que aquéllos nos dan, es casi siempre parecida y concebida en los términos siguientes: No hay novedad alguna en el ramo, es prematuro predecir nada referente á la moda de sombreros y en especial para el de la clase imper, seguimos vendiendo los modelos antiguos y etc. Y efectivamente es así, pues aun cuando no escasea la variedad de modelos, ninguno de ellos es realmente nuevo ni llamado á ser de moda.

Sombreros flexibles.—Hay mucha demanda para los de esta clase. Con un invierno tan clemente y benigno, durante el cual los días se suceden pareciéndose á los de la primavera, no tiene nada de particular que el sombrero imper quede algo relegado, siendo sustituido por los de clase flexible y en especial por los llamados *Velours*, que ahora más que nunca son los preferidos por el público.

Por su parte los sombrereros no han desperdiciado la ocasión que se les ofrecía y han puesto en juego todos los resortes que los variantes de la moda podía darles. Así pues, hemos visto sombreros flexibles de pelo largo con bajo ala de diferente color del resto del sombrero. De estas variantes de color, los más elegantes y de consiguiente más solicitados por el público son los de color verde con bajo ala negro, castor con verde y negros con azul.

Sombreros de paja.—Nos hubiera sido agradable poder hablar ya en esta correspondencia de esta clase de sombreros con referencia á la moda, cuyo negocio al por mayor está próximo á ser desarrollado y con mayor motivo si tenemos en cuenta que las fiestas de Pascua de este año están muy próximas, y que los detallistas quieren tener ya almacenados los géneros en sus comercios para aquella

fecha, por si acaso el tiempo fuera favorable y empezar á dar salida al género de verano. Pero nuestros apreciables lectores no podrán ver satisfechos sus deseos hasta la próxima correspondencia, pues pasa lo mismo que hemos expuesto con respecto al sombrero imper. Todavía no hay modelos bien definidos. Parece cosa de mucho misterio la revelación de la moda para el sombrero de paja. No obstante, hemos podido saber que se han presentado y han tenido demanda bastante generalizada, los modelos de sombreros de paja forma *Canotier* en trenza Rustic, copa 7 1/2 centímetros, ala 6 1/2 centímetros.

Siguen después los *Picot* trenza paja japonesa en las mismas dimensiones descritas para el *Canotier*; también hemos visto algunos, cuya copa mide 8 centímetros de altura, con ala de 6 3/4 centímetros de ancho. Las cintas, generalmente, son de 24 líneas de ancho, colores negros y especialmente color tabaco.

Se observa bastante demanda para los sombreros de paja, clases Palmiers, Rotins y Manila. Por lo que venimos observando estas clases nunca dejarán de tener compradores. De sombreros Panamá no hay, al presente, mucha demanda. En cambio los Bangkok son persistentemente reclamados, aun cuando su precio es algo elevado.

Modelos de Temporada.

Modelo número 85.—Sombrero de paja, forma *Bebé*, copa trenza paja inglesa, bajo ala trenza paja arroz azul marino. Guarnecido con cordón de seda blanco y fleco. (Referencia número 184.)

Modelo número 86.—Sombrero de *Lock Style*, trenza de paja Rustic entero y cruda. Altura de copa 8 centímetros, canto redondo; ala 6 centímetros de ancho, borde *pieus*. Adornado con cinta de 27 líneas de ancho, patrón novedad de la casa A. Durand de St. Etienne. Badana piel, color y forro blanco. (Referencia número 106.)

Modelo número 87.—Sombrero de paja *American Style*, trenza de paja Rustic entero y cruda. 7 centímetros de altura de copa, canto redondo; ala de 7 1/2 centímetros de ancho, borde *Fancy*. Cinta de 18 líneas, negra, cotelé grueso de A. Durand, de St. Etienne. Badana charol, blanca y forro blanco fantasía. (Referencia número 107.)

Modelo número 88.—Batelera en trenza de paja Rustic chino, forma 40. Copa 8 centímetros de alto y ala 15 centímetros de ancho, Cinta y macaron azules, bordados en oro y seda. Ribete canutón azul. (Referencia número 50.)

Estos cuatro elegantes modelos de sombreros para la próxima temporada de verano, proceden de la muy reputada manufactura de D. Marcelo Benito, de Madrid.

(Continúa descripción en la página 74.)



Gaspar Abati y C.^a

**FÁBRICA DE SOMBREROS DE PAJA
MADRID**

ESCRITORIO Y DESPACHO:
Calle Molinuevo (Puente de Vallecas)

TALLERES:
Puente de Vallecas - Teléfono 69

Dirección Telegráfica: DINEMA - MADRID

PREPARACIÓN DE PELOS DE CONEJO

**Y LIEBRE PARA LA FABRICACIÓN
DE SOMBREROS DE FIELTRO**

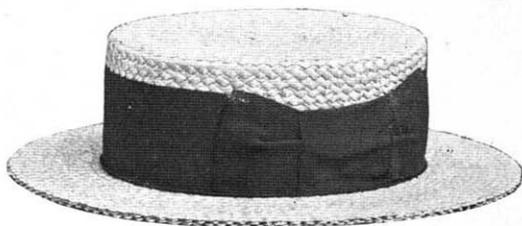
Viuda de Jorge Graells Llansana

CASANOVA, 78 Y 80

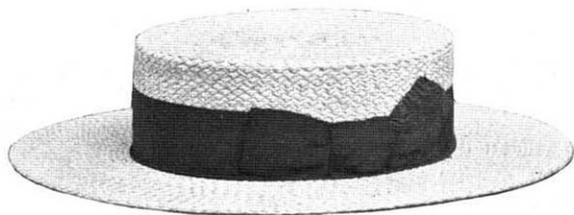
BARCELONA



NÚM. 85.



NÚM. 86.



NÚM. 87.



NÚM. 88.

THOMAS STEVENS (COVENTRY) LTD.

COVENTRY (INGLATERRA)

FABRICANTES DE CINTAS TEJIDAS DE TODAS CLASES

PARA SOMBREROS, MARINERAS, GORRAS, ETC.

ESPECIALIDAD EN CINTAS CON NOMBRES Y ESCUDOS

TEJIDAS EN SEDA Y ALAMBRILLO ORO Y PLATA



Fábrica de Gorras
de

Isidro
Julia
Molins de Rey
(Barcelona)

Fábrica especial de cintas para sombreros de copa, fieltro, paja y gorras

A. DURAND • SUCESOR

(Antigua casa CESAR TYRODE)

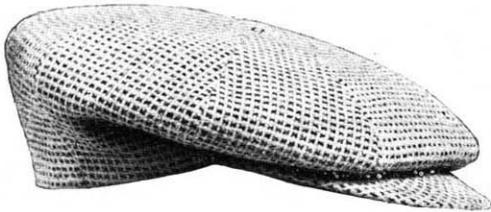
23, Rue de la Préfecture - SAINT - ÉTIENNE (Loire)



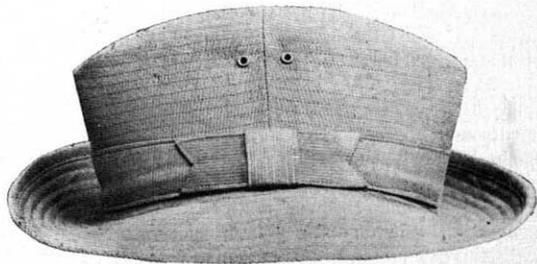
NÚM. 89 A.



NÚM. 89 B.



NÚM. 90.



NÚM. 91.

Modelos números 89 A y 89 B.—Gorra modelo K, referencia *Mozart*. Copa de 8 piezas, tela serie 125. Forro tul inglés, Badana piel á tira.

Como novedad especial de esta gorra, debemos consignar que, entre la badana y el punto de unión de la visera lleva adherido el aerífero patentado *Lado's*, el cual se ve perfectamente reproducido en nuestro grabado modelo número 89 A.

Modelo número 90.—Gorra modelo E. referencia *Parisién*. Copa de 8 piezas, tela serie 150. Forro tul inglés. Badana y centro de gamuza.

Modelo número 91.—Sombrero de tela, modelo *Italia* en tela drill, serie 50. Copa y ala respunteados. Cinta y lazo de la misma tela, dos ventiladores á cada lado de la copa.

Modelos y patrones especiales de la acreditada manufactura de gorras de *D. Isidro Juliá*, de Molins de Rey.

Oposición de los absolutistas á la reforma del sombrero de copa.

Dos consecuencias á cual más importantes para la ilustración de la historia, saco yo de esa antigua paradoja católica que todas las grandes tribulaciones que nos afligen de vez en cuando, las atribuye á nuestros pecados. Es la primera, que no debieron ser tantos los de Sodoma y Gomorra cuando Dios, siempre justiciero, pero nunca cruel, no creyó necesario castigarlas con la plaga de un partido absolutista, partido que en el orden de las plagas, es ya cosa averiguada que entra después de las de Egipto. De esta consecuencia se deduce naturalmente la de que los pecados de España deben de haber sido los mayores que ha cometido el género humano desde que comenzó la costumbre de pecar, cuando nada menos que siglos nos ha estado afligiendo tan tremendo azote. Y, lo peor del caso es que sin duda no hemos purgado del todo nuestras culpas, cuando el Supremo juez no ha permitido que nos limpiemos de los restos de esa plaga; verdad es que, si bien se considera, más que como raíces de lo pasado, subsisten todavía co mo los hoyos en el rostro después de las viruelas.

Estas reflexiones, hámelas sugerido la oposición que los periódicos absolutistas comienzan á hacer al pensamiento nacional que hoy nos ocupa. ¿Quién había de imaginar que la reforma del sombrero de copa que emprendemos, llevados, tanto de un sentimiento artístico como del cariño á los antiguos chambergos castellanos, mudos testigos de las más grandes hazañas que vieron los siglos pasados, pudiera ser tachada de cuestión política? Pues ya han lanzado sobre ella tan maligna y estemporánea acusación esos órganos de Móstoles, dispuestos siempre á trompetear contra toda idea que desde su nacimiento no aparezca con boina, trabuco y escapulario.

Y, lo más donoso del caso es que la principal censura que los absolutistas fulminan contra los tiempos modernos, es la de haber llevado la política á todas partes, cuando ellos y solo ellos son los que la han introducido en el seno de la familia y de la religión, obligándola á tomar asiento en el púlpito y en el confesonario.

Esta oposición sistemática, ó por mejor decir, irracional, es, sin embargo provechosa: sírvele á la mayoría del país como de aguijón y espuela para desear como mayor abismo lo que por ser demasiado bueno llega hasta merecer los ataques de ciertas gentes; debemos, pues, felicitarnos en cierto modo de los que hoy se dirigen á nuestro pensamiento. La abolición de las cúpulas, después de haber conquistado los elogios de todo el mundo, cuenta ya hasta con las censuras de los absolutistas. Es más de lo que podíamos desear.

A esta parte de mi artículo llegaba yo ayer, cuando entró á pagarme una visita mi vecino don Valentín, absolutista de tomo y lomo, santurrón y guerrillero, que así maneja la campanilla con que ayuda á misa, como el sable con que se batía en Navarra; mogigato y colérico, que alterna los rezos con las blasfemias, con aire de sacristán en su traje, y recuerdos de faccioso en sus ademanes, y que á un mismo tiempo huele á pólvora y á incienso.

—A tiempo llega Vd D. Valentín, le dije sin soltar la pluma de la mano; me coge Vd. escribiendo contra los absolutistas.

—No me sorprende, me contestó, por que ya se que es Vd. algo más que liberal. Y que es ello, ¿algún artículo contra el Austria?

—No señor, le repliqué, me quejo de la ridícula intolerancia de los periódicos á que Vd. está suscrita que tratan de convertir la reforma del sombrero en una cuestión política.

—Y hacen muy bien.

—Hombre! y por qué?

—En primer lugar, porque es una reforma y no puede menos de ser liberal, y siendo liberal, irreligiosa.

—Qué me dice Vd.! Pero D. Valentín, si se trata de la reforma del sombrero. Ya comprendo la oposición de Vd. y la de su partido á todas esas reformas que han sacado á este país de la ignorancia y de la barbarie en que se encontraba á principios de siglo, que le han hecho entrar, aunque tarde, en el camino de civilización, que han aumentado la riqueza pública y empiezan á cubrir nuestro suelo de ferrocarriles: esa oposición me la explico. está muy dentro de los principios que Vd. profesa; pero si la reforma que ahora se emprende se refiere sólo á una prenda de traje, calificada por todo el mundo de incómoda y ridícula y anti-española.

—Sin embargo, se empieza por el sombrero y ya verá Vd. por donde concluye...

—Por poner las demás prendas en armonía con el chambergo.

—Ca no señor, soy más viejo que Vd. y conozco mucho estas cosas.... Los liberales empezaron por ponerse unas cintas verdes cuando la jura de... ya me entiende, Vd... de la que ocupa el trono don Carlos...

—Hombre, qué tiene que ver... También los carlistas empezaron por adoptar las boinas como distintivo.

—Sí... pero la boina era encarnada. Buena gente anda mezclada en el ojo...!

—Vamos, á Vd. se le ha pegado la manera de discurrir de los papeles con que se deleita.

—Se me habrá pegado lo que Vd. quiera; pero yo le digo á Vd. que detrás de una reforma hay una revolución.

No pude menos de soltar la carcajada, diciéndole:

—Pero Sr. D. Valentín, ¿está Vd. en su juicio? ¿En qué se funda Vd. para imaginar...

—En que me consta que la tal reforma es cosa de los ingleses.

—¿De los ingleses?..

—Si señor, los ingleses son traidores á todas las naciones. Esta mañana me lo dijo en la lotería, don José, el del molino de chocolate, á quien se lo había dicho un sacristán con quien estubo jugando á la brisca toda la noche antes en una botillería.

—Pero D. Valentín de mis pecados, ¿es posible que crea Vd. de buena fe que los ingleses se vayan á mezclar en una cuestión de sombreros?.

Mire Vd.; mi confesor, que es un sujeto excelente, celoso de su ministerio como pocos, que no absuelve á ninguno que haya comprado bienes nacionales me ha dicho muchas veces que no pasa nada en el mundo sin permiso de la Inglaterra.

—Es decir, que queriendo hacerla una ofensa, ha dado á la Inglaterra el papel de la providencia. Bien, me parece bien.

Convencido yo ya de las razones que los absolutistas tienen para oponerse á la reforma, le dije con objeto de concluir la conversación:

—Con que D. Valentín, ¿Vd. se opone á la abolición del sombrero de copa, en primer lugar, porque es una reforma; en segundo, porque detrás de ella se oculta una revolución, y en tercero, porque es cosa de los ingleses?.

—Si señor, pero tengo además otra razón que le voy á decir á Vd. en confianza, ahora que nadie nos oye.

—¿Cuál?.

—Que hace muy poco tiempo que me compré el sombrero que traigo.

—Me gusta esa franqueza, le contesté, veo que en medio de sus preocupaciones confiesa Vd. la verdad.

—Si señor me replicó: yo soy un hombre honrado, que digo lo que siento. Un hombre que no tiene ninguna acción infame de que arrepentirse. Pues que, ¿me había Vd. tomado por un neo-católico?.

—No señor, le dije para tranquilizarle, ya se que es Vd. una persona decente que cree en mil patrañas, pero que no trafica con ellas.

(1860)

Manuel Ortíz de Pinedo.

El sombrero Gayumbe, protector de la cabeza.

Durante la travesía de Charlestown á Baltimore, el capitán del buque, que era amigo mío, quiso presentarme á uno de los más distinguidos personajes políticos de Colombia. En los tres ó cuatro días de navegación, hube de reparar en un hombre alto, recio, de formas hercúleas, que se paseaba por cubierta, generalmente sólo. En la mesa tampoco solía ser muy expresivo y aparecía como un ser un poco extraño aquel extranjero tan sobrio de palabra, cuyo rostro ancho y moreno como el de una cariátide de bronce imponía singular respeto, como lo impone siempre la fuerza moral por singulares caracteres que revista. Como antes dije, el capitán que lo conocía de antaño, me dió interesantes detalles de su historia, y después de la prometida presentación al señor Anibal Gayumbe de Popayán, me llevó éste á su camarote á tomar un café de los más exquisitos que he saboreado en mi vida.

Sin duda me conocía de referencia como corresponsal del gran periódico *La América Latina*, y se complació en ser conmigo más espontáneo y comunicativo que con los demás viajeros. Por lo tanto á mis insinuantes preguntas acerca de su viaje y de sus proyectos, me contestó enseguida:

—Como usted conoce algo de mi historia, voy á ser sincero y á completar la parte que usted acaso ignore.

Con dos de mis antiguos camaradas, compañeros de profesión, quisimos formar en Colombia el partido de la Unión Nacional. Nos proponíamos, ante todo, el ser sinceros con el país, hablarle el lenguaje de la verdad, unir á todos los hombres de buena voluntad que amasen ardientemente á su patria, y establecer una especie de selección entre los políticos militantes: es decir, que la idea política no sirviese de salvoconducto para obra incorrectamente, indignamente, según la ley social.

—Pocos correligionarios hallarían ustedes con ese cebo de la selección y la sinceridad.

—Al principio, muchos, créalo usted. Pero eran las codicias disimuladas, que nunca faltan, por curiosidad, en espera de alguna rica breva. A pesar de esto, emprendimos los tres una activa propaganda por los diversos Estados de la República, deteniendonos en Zapaquira, Hondas, Guadías, Antioquia, Boyacá y otras importantes poblaciones. Desde

Manufactura de Sombreros
de Feltro

Exportación
a
Provincias y Ultramar

Emilio Comas



Borrell, Co
Barcelona

este momento empezó á tomarnos el Presidente un odio mortal, al observar que nuestra guerra no era de mentirijillas, sino seria y formidable por el sagrado lema que nos unía. Para desprestigiarnos se nos llamó el triunvirato de los fariseos, y se dijo que estábamos vendidos al oro de Venezuela.

—Malo, malísimo, por aquello de: calumnia que algo queda.

—Lo malo fué que no había ambiente social, que el pueblo inculato y soez no estaba preparado para esta conversión política hacia la sinceridad y la elevación de miras y las honradas prácticas gubernamentales. Todo esto dió lugar á que se nos acusara de antipatriotas, de fariseos y de hipócritas.

Nuestra presencia en algunas poblaciones produjo tumultos, y ello fué bastante para que se detuviera y encausara á uno de mis compañeros, como perturbador del orden público. Y empezó en todas partes una guerra de insidias, de delaciones y de abominables calumnias que no tenían otro objeto que el de desacreditarnos ante la opinión pública, manchándonos con el lodo de las calles.

—Y lo consiguieron...

—Con dinero abundante y una campaña inicua eso se consigue á medias. Pero basta para comprender que toda lucha es estéril. Se trataba por todos los medios de comprometerlos, de arrojarlos á una defensa violenta y desesperada... y entonces, viendo que uno de mis compañeros se le formaba proceso con insigne mala fe, y que el otro caía postrado en el lecho, víctima de un ataque de bilis, en medio de mil contrariedades y amarguras, determiné expatriarme. No renuncié por eso á mis ideales, sino á la oportunidad de la lucha.

—Eso es lo que dictaba la prudencia á mi pobre juicio.

—Y creo que acerté. La semilla sembrada quedó en la tierra. Tal vez algún día fructifique. Pero ya ¿qué hacer? Para huir de toda tentación me embarqué con rumbo á Nueva Jersey. Recordé allí que uno de mis parientes me llevaba de niño á una fábrica de Sombreros de Panamá, ya para que jugase con mis primos, ya para despertar mis aficiones al trabajo manual, si alguno tenía. Afirmaba este pariente mío que todo hombre debía aprender un oficio cualquiera, además de los estudios ó de la profesión que escogiese. Y le sobraba razón. Con lo poco que recordé de aquellos años, me vino la idea de establecer en Paterson una fábrica de sombreros. Pero antes estudié el problema.

—¿Había un problema además del negocio?

—Como en todo, señor. Las gentes se engañan muchas veces porque van directamente al negocio, sin reparar en la entraña, en las consecuencias ó en el por qué de su empresa. Hube, pues, de observar en cuanto me instalé en la población que abundaban las jaquecas y las cefalalgias, como en otras regiones abundan los mosquitos hasta la desesperación, ó

los chinches, ó las maldecidas ratas. ¿Sería debido á la pesadez de aquellos sombrerotes de duro fieltro que por entonces se usaban? ¿Pudiera atribuirse á la humedad constante del país, á la preponderancia de las grasas en la alimentación? Ello es que se me antojó encontrar una magnífica base para mi idea de la nueva fabricación. Me avisé con un químico, hicimos nuestros ensayos, me declaré industrial, monté la fábrica, modesta en sus principios, preparé la opinión con grandes y llamativos anuncios en todos los periódicos del Estado, y hasta en algunos de Pensylvania y esperé con calma. Mi anuncio decía esto: El sombrero Gayumbe, protector de la cabeza, ligero, saludable, higiénico, como preservativo de las neuralgias, cefalalgias y demás dolencias del cerebro. Y ahora me preguntará usted el por qué llamarle protector.

—Precisamente, eso es lo que me intriga.

—Porque gracias á mi químico pudimos fabricar un fieltro especial, al cual, por medio de corrientes eléctricas, se logró fijar algunas sustancias idóneas como el clorometil y el mentilo, que es el radical del alcohol mentólico, como usted sabrá bien. De este modo resulta un fieltro flexible, que no pesa y abriga y que por sus condiciones particulares protege el cerebro contra la humedad constante, los calores excesivos, los sudores extemporáneos y las emanaciones malsanas. No habrá que añadir que mi buena intención y mi trabajo obtuvieron la merecida recompensa. Mi sombrero Gayumbe, protector de la cabeza, fué instantáneamente, rápidamente, popular en todo el Estado de Nueva Jersey.

—Vamos, una maravilla de sombrero. Pues le felicito muy de veras.

—Usted lo acaba de decir; una maravilla, un negocio oportuno y bien pensado. Y en cuanto pisemos tierra, espero que pueda usted ver algo de mi propaganda industrial y de la prosperidad de mi negocio.

Ocho ó diez días después arribamos al magnífico puerto de Baltimore, bien fortificado por cierto. Empezaba á clarear el alba, pero luego, al entrar en la población ya nos alumbraba un sol bastante aceptable. Al punto, en los carteles anunciadores, en las altas esquinas, en los grandes comercios, divisaron nuestros ojos este soberano anuncio. «El sombrero Gayumbe, protector de la cabeza, ligero, saludable, higiénico, como preservativo de las neuralgias, cefalalgias y demás enfermedades del cerebro.»

Me volví á D. Anival Gayumbe de Popayan y le felicité de nuevo.

—Si algún día toma usted rumbo hacia su país bien podrá hablar á sus conciudadanos, no ya de realidades un poco abstractas, como de las virtudes y de la sinceridad y demás, sino en nombre del trabajo, de la industria y de la riqueza, cosas bastante sólidas que no son de despreciar.

FABRICACION ESPECIAL DE BADANAS
 (SUDADORES)
 para
SOMBREROS
GORRAS
Y BOINAS

MARCA DE FABRICA



LAZITOS DE SEDA Y DE PIEL
 CON PATENTE DE INVENCIÓN

PRIMERA EN ESPAÑA

PREMIADA EN VARIAS EXPOSICIONES UNIVERSALES
 CON MEDALLAS DE ORO, PLATA Y OTRAS REGOMPENSAS
 MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICIÓN HISPANO-FRANCESA DE ZARAGOZA

J. FINET. ALDANA 9, BARCELONA

FÁBRICA
 DE
 SOMBREROS
 DE
 PAJA

Marcelo Benito

Plaza de las Cortes, 7. - MADRID

Fantasías en paja y fieltro para señoras

Especialidad para caballeros y niños

El colombiano me miró fijamente y repuso con profunda convicción:

—¡Oh, no hay nada despreciable en el mundo de los sentimientos y de las ideas! Todo tiene su valor á la hora conveniente. Pero la vida es así, y los hombres lo mismo.—Luego me entregó como recuerdo una cajita larga de fósforos, estilo inglés, en cuya tapa se veía escrito en vivos colores el consabido anuncio.

«El hombre Gayumbe, protector de la cabeza, ligero, saludable, higiénico como preservativo de las neuralgias, cefalalgias y demás dolencias del cerebro.—Lincoln-Street, 224 bis, Paterson.

José M. Matheu.

El protocolo chino.

El presidente de la República de China. Yuan Si Kai, acaba de determinar por decreto el protocolo del nuevo régimen y el traje de ceremonia.

A primera vista resalta la influencia de las modas occidentales. mucho más de extrañar en estos días en que modistas y sastres remedan ó copian las creaciones orientales.

La ropa de día es, para los hombres, tratándose de grandes solemnidades, una especie de levita, y para las ceremonias de segundo orden, una especie de americana.

El traje de tarde es lo mismo el frac que el smoking.

Pero estas cuatro prendas son más amplias y, sobre todo, más redondas que las nuestras, y ostentan una flexibilidad cómoda, única supervivencia de las antiguas modas chinas.

El sombrero, aunque de copa alta, es menos rígido y revela mejor gusto que los usados por estas latitudes.

En cuanto al protocolo, se resume en los seis artículos siguientes:

Artículo 1.º Para saludar se levanta el sombrero y se inclina el cuerpo hacia adelante.

Art. 2.º En las grandes solemnidades se levanta el sombrero y se inclina el cuerpo tres veces.

Art. 3.º En las reuniones mundanas basta con inclinar el cuerpo una vez.

Art. 4.º Para la calle no es preciso inclinarse; es suficiente descubrirse.

Art. 5.º No están sometidos á este decreto los militares ni los agentes de orden público, que tienen un saludo especial.

Art. 6.º El saludo de las damas se regirá por los artículos 2.º y 3.º, sin necesidad de que alcen su sombrero.

La emoción causada por estas disposiciones ha sido tan violenta que hasta se habla en Pekín—según refiere el *Journal des Debats*—de una contra-revolución.

Á los reformadores del sombrero.

Sí, ya de paciencia basta:
Por vano, tramposo y feo,
Debe marcharse á paseo
El sombrero que hoy se gasta.

Escandaliza y asombra
Que el guarda polvo del hombre,
Sombrero tenga por nombre,
No dando á la cara sombra.

¡Guerra incesante y cruel
Á ese trastucho embustero!
Rinda el nombre de *sombrero*,
Ó cumpla mejor con él.

¡*Sombrero*, sin ton ni son
Por excelencia se llama!
Todo hace sombra; una rama,
Un abanico, un bastón;

Y ¡él solo usa un distintivo
En que la imprudencia brilla!
Más sombra dá la sombrilla
Con ser un diminutivo.

Tan loco y tan altanero
Nuestra indolencia le puso:
Se viene al postrer abuso
Por tolerar el primero.

No bien domados los potros,
Burlan al ginete así:
Se ha puesto muy sobre sí,
Porque está sobre nosotros.

Al principio, sin las galas
Que al fin por soberbia trajo,
Era el sombrero, un sombrero
Con anchas, redondas alas;

Después, con atroz demencia,
Digna de suplicio horrendo,
Fué por arriba creciendo,
Menguando en circunferencia;

Bote, chistera, marmita,
Colmena, olla de campaña,
Jamás se la vió en España
Como aquí se necesita.

Nada de esto hubiera habido,
Según imagino yo,
Si cuando él se alicogió,
Se le hubiese alitendido.



LETRAS DE METAL PARA SOMBREROS

PATENTE NÚM. 53789

Enrique Nickel : Aragón, 359
: BARCELONA

FÁBRICA DE SOMBREROS DE FIELTRO SALVADOR GERMAN

(Sucesor de Vda. de Salvador Soler)

Guillem de Castro, 109 - VALENCIA

J. MORETTON

Place du Château.-CHAZELLES Sur-Lyon (Francia)

FÁBRICA DE SOMBREROS PARA SACERDOTES

Especialidad en fantasías topo, Hamand y melusine para señoras
Sombreros velours para caballeros



Fábrica de Gorras

* y Sombreros de tela *

ESPECIALIDAD EN FANTASÍAS



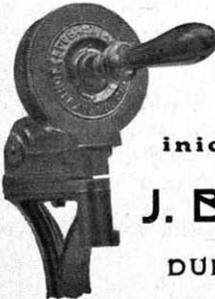
:: PARA SEÑORAS Y NIÑOS ::



Alfonso, Simó y C^{ía}

JÁTIVA

(Prov. de Valencia)



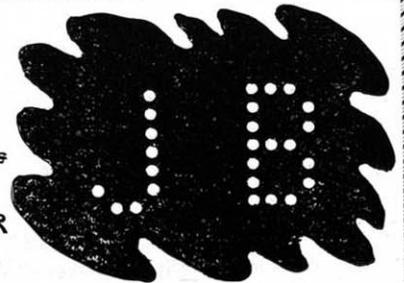
MÁQUINA

para perforar

iniciales en las bañanas

J. BERTSCHY, JGR

DUERRENAESCH (Suiza)



Muestra de las iniciales

¡Gloria á la presente edad
en que germinó la idea
De hacer que en España sea
El sombrero una verdad!

No abundan mucho las tales
Por nuestra mala fortuna:
Siquiera tengamos una,
Que es de las más capitales.

Otra y otra y otra y mil
Á esta seguirán después:
Todo en estas cosas es
Entrar en el buen carril.

Aunque Débora y Barác
Dijesen que es elegante;
¿Quién usará en adelante
Con hongo ó chambergo, frac?

Nadie: incompatibles son;
Si hay chambergo, el fraque cesa:
Libres nos veremos de esa
Doble cola de gorrión.

Ánimo, no desmayeis:
Caiga y nunca se levante
El sombrero insombreado;
Pero mirad lo que haceis.

A gusto y razón, ultraja
Hoy el sombrero á ojos vistas:
Cambiádnosle, reformistas;
Más cámbiese con ventaja.

Id con tiento, ved, probad.
Y no deis en balde un paso;
No sea el remedio acaso
Peor que la enfermedad.

Juan Eugenio Hartzenbusch.

¡Todo por una chistera!

¡Y que no iba poco empaquetado D. Eugenio, aquel día, con su sombrero de copa flamante y de última novedad! Había sido para él un sacrificio enorme el desprenderse de su chistera anterior, ya sin pelo y de color de ala de mosca, de puro vieja; con decir á Vds. que la había comprado el año 65 para su matrimonio, basta y sobra, para comprender como estaría la pobre chistera de D. Eugenio, que pedía á voces una sustitución urgente. Y la tuvo; vaya si la tuvo. Aquel día era de grande acontecimiento y se hacía preciso procurar aparacer lo más elegante posible delante de los demás invitados.

Porque es lo que decía su mujer: — Pero, Eugenio, ¿qué van á decir las de D.^a Tarita que todo lo critican y que seguramente irán á la boda de Pepe (Pepe era un primo de D. Eugenio, que se casaba aquel día con una mujer muy vieja, pero con muchas peluconas en el arca, que según el novio, era lo que se trataba de demostrar), y las de D.^a Infundia, y D. Nicanor, en fin, todos los demás, que te vean con tu chistera del año 65 tan rancia y raída que ya no hay por donde cogerla.

— Pero mujer, replicaba D. Eugenio; ¿No ves que está nueva y es una verdadera lástima gastarse ahora unos cuantos duros por el mero capricho de asistir á la boda de mi primo?

— Si, si, todo lo que tu quieras; pero con esa chistera ya te aseguro yo que no vas á la boda.

— Bueno, no quiero discusiones, alguna vez he de ser espléndido; compraré una chistera de lo mejor que encuentre, y la otra la dejaré para ir á la oficina por la mañana. Me parece que ha de estar muy propia para este caso. Así como así, también he de jubilar el hongo de los días de labor, porque el pobre ya no está para estos paseos de casa á la oficina y de la oficina á casa. Con que, ya lo sabes Micaela, adiós; voy á darte gusto aunque nada más sea una vez en la vida.

Y D. Eugenio salió aquella mañana en dirección á «su sombrero», como él llamaba á la casa donde había comprado su sombrero de copa el año 65.

El trato fué hecho bien pronto, llegó, escogió entre los que le enseñaron una chistera, la que le pareció más *high life*, ordenó que le mandaran la vieja á casa y salió dándose aires de calavera de 70 años, aunque pensando en los cinco duros que le había costado el capricho de su mujer, y llegó á casa satisfecho, en medio de sus cabilosidades, porque sabía que á su Micaela le iba á parecer bien el gustazo que le había dado comprando un sombrero de copa de última novedad.

— Así, así, exclamó su mujer al verle entrar con el sombrero nuevo; vas á dar el golpe delante de todos; y mientras decía esto, se reflejaba en su cara un gesto placentero, como de vanidad satisfecha.

Bastante antes de la hora señalada para la ceremonia, ya estaba D. Eugenio emperegilándose y arreglándose con su traje de levita también un poco antiguo, pero que no importaba, porque las levitas, decía él, no cambian de forma tan facilmente.

Y dispuesto para asistir al solemne acto, dieron las siete en el reloj y á los pocos minutos llegó el coche que había de conducirle á la iglesia, y despidiéndose de su mujer, que se quedaba en casa con la excusa de estar algo acatarrada, pero que en realidad era por no tener materialmente que ponerse, salió, entrando en el coche con indiferencia, como si estuviera acostumbrado á hacerlo con mucha frecuencia.

	<p>MANUFACTURA DE CINTAS PARA SOMBREROS IMPORTANTE SURTIDO EN NEGRO Y COLORES</p> <p>S. Perrin & A. Sassolat 9, Rue de la Préfecture - ST. ETIENNE (LOIRE) - Teléfono 727</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

GRAN FÁBRICA ESPECIAL
 DE PRIMERAS MATERIAS
 PARA SOMBREROS

LEANDRO LLOVERAS

ARENYS DE MAR
 (Provincia de Barcelona)

Dirección telegráfica: "LLOVERAS ARENYS"
 — SE COMPRAN PIELS DE CONEJO —

FRANCISCO CODINA

Ronda de San Antonio, 45. - BARCELONA

Almacén de Artículos para Gorras
 y Fábrica de Viseras de varias clases

ROSA CABEZAS VIUDA VILLARONGA NÁPOLES, 270
BARCELONA

FÁBRICA DE CORDONES Y TRENCHILLAS DE SEDA

Especialidad en cordón hongroise, soufflé y trenchillas para las badanas de gorras y sombreros

* **FÁBRICA DE GORRAS MILITARES "PUCHE"** *



Antonio Puche

Cuarto Real, 17
GRANADA

FABRICA DE SOMBREROS DE PAJA

PEREZ Y HERNANDEZ

Amnistía, 3 MADRID

EXPORTACION A PROVINCIAS

RODRIGUEZ y C.^a - Salvador, 6
GRANADA

Fábrica de Badanas para
 Sombreros, Gorras y Boinas

ESPECIALIDAD EN VISTAS Y PLANTILLAS PARA CALZADO

**

El lunch que se sirvió á los invitados después de la ceremonia, tocaba á su fin, durante él habíanse cruzado entre los reunidos en casa de Pepe, chascarrillos, cuentos, epigramas dedicados á los recién casados, etc., etc.; el único que había salido bien librado hasta entonces, era D. Eugenio, pero le había llegado su turno y no había más remedio que aguantar el chaparrón.

Destapóse el champagne y poco después aquello convirtiéndose en un campo de Agramante. Todos gritaban y reían á un tiempo, haciéndose completamente imposible el entenderse. Unos hablaban, otros dirigían chistes de color más; ó menos subido á los novios, algunos tomaban el pelo á los que tenían al lado, pero en medio de aquella algazara, hubo un momento de verdadera expectación producida porque Alvarito, un chico que además de escribir versos, estaba empleado en una compañía de seguros contra la vida, con 15 duros al mes, dijo en alta voz—Señores—que hizo callar en un momento todas las conversaciones, quedando la estancia en un «sepulcral silencio», como diría un gacettillero romántico.

—Señores, repitió Alvarito, Vds. no se han fijado en que D. Eugenio se ha comprado un sombrero de copa para asistir á este acto.

—Lo celebro, contestó un compañero de oficina de D. Eugenio.

—Yo propongo, continuó diciendo el primero, que, á fin de que todos celebren el caso como se merece, se traiga aquí la chistera.

Esta proposición fué aprobada con muestras de alegría por todos, y pronto se llevó á la práctica por el mismo D. Eugenio, que al pobre se le había subido el champagne á la cabeza, se levantó á buscar el sombrero, depositándolo satisfactoriamente encima de la mesa mientras pronunciaba:—Es de última novedad, es de última novedad.

—Sí, es de última novedad, dijo el compañero de oficina, pero no es del todo correcto eso de ponerlo encima de la mesa; y acompañó las últimas palabras de un puñetazo al sombrero que fué á dar contra una de las paredes de la estancia. Esto fué seguido de un coro de carcajadas. A este siguieron otros golpes, pues el sombrero fué pasando de mano en mano, hasta que quedó completamente apabullado, circunstancia que no fué notada siquiera por D. Eugenio, que refa estúpidamente las gracias de sus compañeros de mesa.

Así continuó la algazara hasta que Pepe, que era el único que se conservaba en perfecto estado normal, viendo la cosa mal parada, se levantó diciendo que ya era hora de descansar. Las señoras habían ido desfilando y los que quedaban en la casa salieron bamboleándose al aviso dado por el recién casado.

Todos dedicaron su correspondiente chiste á los novios, y D. Eugenio, que le tocó salir el último, se caló su chistera sin darse cuenta del papel ridículo que hacía con ella, dió un golpecito en la mejilla de su primo y diciéndole:—Adios, primo, que os vaya bien—salíó y bajó la escalera agarrándose al pasamanos, porque no podía sostenerse en pie sin apoyo.

Lo restante de la noche lo pasó D. Eugenio durmiendo tranquilamente la mona, como suele decirse, pero cuando verdaderamente vino la hecatombe fué el día siguiente, al levantarse su mujer y ver la chistera nueva apabullada de aquel modo é inservible por completo. Allí fué Troya. Despertó á su marido, le presentó el sombrero y entonces se dió cuenta de todo lo ocurrido la noche anterior.

—¡Una chistera nueva!—gritaba D.^a Micaela.

—¡Echarla á perder de este modo!

—Ves—replicaba con coraje D. Eugenio—ya te decía yo que era un gasto inútil.

—Lo que era inútil fué la borrachera que cogiste, que te enturbió los ojos no dejándote ver las atrocidades que hacían los demás con tu sombrero acabado de comprar.

Y por este estilo siguió la disputa entre ambos cónyuges hasta que más calmado el ánimo de doña Micaela, marchó D. Eugenio para la oficina con su sombrero de copa del año 65, encasquetado hasta las orejas.

En la oficina se armó un escándalo horrible, cuando vieron entrar á D. Eugenio de aquella facha, hasta el punto de enterado el jefe del Negociado, dió parte á su inmediato superior de la algazara promovida por causa de D. Eugenio. Puede decirse que la mañana fué de asueto para los empleados.

**

Ya de vuelta á su casa, después de comer sonó el timbre de la puerta y un portero de la oficina entregó una carta para D. Eugenio, que éste abrió con tanta precipitación como si fuera un ascenso.

La carta decía estas ó parecidas palabras:

«En vista del escándalo armado esta mañana por su causa en la oficina, que impidió trabajar á los demás empleados, he tenido á bien disponer que se le suspenda á Vd. de empleo y sueldo durante dos meses.

Dios guarde á Vd. muchos años, etc.»

Quedaron atónitos en los primeros momentos los dos esposos; pero poco después exclamó D. Eugenio apostrofando á su mujer!

—¿Ves? ya te decía yo que era un gasto inútil, es perjudicial.

—¡Todo por una chistera!—Exclamó D.^a Micaela desplomándose en una silla.

Carlos Ria-Baja.

**SOMBREROS Y ARTICULOS
PARA SOMBRERERÍA**

A. NORMAND
SUCESOR DE
A. FLOCH Y CIA
PARIS

CALLE DE BALMES 16
BARCELONA

Privilegio Exclusivo para la venta en España y Portugal de las **FELPAS** Guillaume Fils ainé & Bouton de Paris - de los **SOMBREROS** marca **HOWLSON** & C.º de Londres - del **CONFORMADOR** último modelo.

Deposito general de **CINTAS BADANAS** y de toda clase de fornituras para sombreros y gorras.

— **MANUFACTURA DE FORROS** —

MITAMOR
POLVOS INSECTICIDAS

Preparado especial sin precedentes para la destrucción de la polilla y conservación de las pieles. Eficacia absoluta.

Precio: un kilogramo, 6 francos

Dirigirse: Mitamor, 19 Rue de Provence
Agencia, 39 Rue de Paradis **PARIS**



— **E. BLY** —

Carmen, núm. 20, 1.º
BARCELONA

Clichés para —
Revistas, Catálogos,
— Anuncios, &

**FÁBRICA DE CORTAR PELO DE CONEJO
PARA LA FABRICACIÓN DE SOMBREROS**

MARIANO MARTIN

— BORNE, 8 - MANRESA —

MANUFACTURA ESPECIAL
— DE GORRAS —

Fábrica de Sombreros de Paja y Palma | Fábrica de Gorras y Almacén de Boinas
FRANCISCO SALVADOR | **RAMON TELLO**
PEDREGUER (Provincia de Alicante) | Escuelas Pías, 55 y 63 - ZARAGOZA

FÁBRICA DE CINTAS y almacén de artículos para
SOMBREROS Y GORRAS

— **EDUARDO NIETO** —

Sucesor de PABLO GUERRA y HERMANO - Calle Francos, 41. - SEVILLA

Ecós.

Según noticia que llega á nuestra Redacción y que con mucho gusto recogemos, parece ser que don Emilio Tomás, el acreditado fabricante de sombreros de fieltro establecido en esta capital, se halla, en los momentos que escribimos la presente nota, en negociaciones para adquirir terrenos para levantar un edificio-fábrica.

Motiva esta decisión la necesidad de ampliar su fabricación con el buen deseo de poder regularizar el cumplimiento de los pedidos que, siempre en aumento, recibe su numerosa clientela de España y América, así como la implantación de más maquinaria que el desarrollo constante de su industria le exige.

Procedimiento de Secretado

sin mercurio, aplicable á la industria de cortaduría de pelos destinados á la sombrerería.

Los pelos de conejo y de liebre destinados á la sombrerería están sujetos á una operación de la más grande importancia, la cual tiene por objeto dar á los pelos la propiedad que ellos, por su naturaleza no tienen, esto es la de fieltarse.

Esta operación, conocida con el nombre de secretado de las pieles, es, sin duda, la más peligrosa de todas. Se ejecuta por medio de una solución de azoato (1) ácido de mercurio, llamado secreto.

Esta solución se prepara disolviendo el mercurio ordinario en el ácido azoico. La reacción es violenta; exhala una gran cantidad de vapores nitrosos, muy perjudiciales á la salud de los obreros; se ha tenido que reglamentar este trabajo que no deja de ser uno de los más peligrosos.

Las pieles de conejo ó de liebre son acepilladas á mano con la disolución mercuríca, y en seguida, después de escurridas son colocadas en una estufa, cuya temperatura es de 70 grados. Una vez repleta la estufa se cierra, no siendo de nuevo abierta hasta el cabo de un tiempo más ó menos largo, según sea la naturaleza de las pieles y del secretado. Hay dos clases de secretado; el amarillo y el pálido ó blanco que se distinguen, no obstante por su tenor en metal.

Para el secretado amarillo las pieles permanecen en la estufa por espacio de una hora, bajo un calor de vivo fuego.

Para el secretado pálido, el calor del fuego es reducido, á fin de secar las pieles lentamente, operación en la cual se invierten de 8 á 12 horas.

La acción del calor determina una reacción química que modifica la constitución física del pelo, lo que al microscopio se demuestra fácilmente, así como también permite apreciar el más ó menos buen resultado del secretado.

(1) Antes se les llamaba nitratos (N. del T.)

Hasta el presente no ha sido posible fijar nada en concreto y exacto sobre la teoría del secretado. Pero es muy cierto que el azoato mercuríco da un perfecto resultado. Con la dicha solución química los pelos llegan á ser más flexibles, más suaves y, gracias á estas asperezas adquieren la propiedad de fieltarse.

Una vez las pieles son secas se retiran de la estufa y apiladas unas con otras son conservadas un cierto espacio de tiempo antes de ser entregadas para las operaciones de cortaduría.

Es evidente que el agua de la solución mercurial se evapora, pero también es cierto que la sal mercurial queda impregnada en los pelos y también en las pieles. Todas las manipulaciones que las pieles y los pelos sufren desde su comienzo hasta su transformación en sombreros, requieren ser operadas por gran número de manos diversas, tales como el secretador, cortador, fulista, tintorero, engomador y etc.; á todos los cuales se les volatiliza quedando impregnado en sus manos un poco de sal mercuríca, la que, reducida á polvo por el mismo roce es absorbida por los órganos respiratorios y digestivos de los obreros manipulantes, siendo ello causa del hidrargirismo que se ha podido comprobar en la mayor parte de los obreros á esta industria dedicados y que, á pesar de los más grandes cuidados de limpieza, las intoxicaciones no se han podido evitar en absoluto, y muy especialmente si se tiene en cuenta que muchos obreros olvidan á menudo las operaciones del lavado, las cuales en muchos casos les preservarían, parcialmente, de este terrible accidente.

Ahora bien, el empleo del mercurio no es indispensable para dar á los pelos la propiedad fieltante. Todos los cuerpos metaloides ó metales ú orgánicos poseyendo una acción reductora ó desoxigenante, pueden producir el mismo efecto con facilidades más ó menos grandes.

.

Es pues de un gran interés higiénico el reemplazar ó mejor dicho substituir el mercurio por un cuerpo inofensivo á la salud, dando el mismo resultado bajo el punto de vista del secretado.

El procedimiento inventado, que más abajo exponemos, tiene por objeto precisamente el de proceder al secretado sin mercurio, aplicable á la industria de cortaduría de pelos para la sombrerería.

Este procedimiento se caracteriza esencialmente por el empleo del estaño ó del zinc en el estado de azoato ácido y de otros azoatos metálicos susceptibles de no colorar las pieles de otro modo que en amarillo, como á consecuencia del exceso de ácido azoico indispensable para el buen secretado, y por la adición del azotito de sodio, principalmente para el secretado amarillo, á fin de determinar una

Fábrica de Sombreros de Paja
para Caballeros y Niños

Gabriel Pérez

Calle Colegiata, 9

MADRID

Manufactura de Sombreros Castor y topo para el clero
Sombreros para Caza y Sport en fieltro topo

CONSTANT GRANGE

GIVORS (FRANCIA)

Fantasías en topo, flamand y Melusines (plumas) para Señoras y Niños

Agente para España: R. RIVERO, Pelayo, 40 - BARCELONA

DUMAS & PIAT

Sucesores de LOUIS DEROIS & B. DUMAS

FABRICA DE CINTAS PARA SOMBREROS Y GORRAS

4, RUE MI-CARÊME

SAINT - ETIENNE (Loire) Francia

Manufactura de Gorras

Rodriguez y Bernat

Hospital, 117 - Barcelona

acción más enérgica de resultas de la formación del ácido azotoso libre que activa la reacción sobre los pelos.

Siguiendo este procedimiento se reemplazan las tres fórmulas de secretado utilizadas en la industria de la cortaduría de pelos, conocidas y formadas como sigue:

I Secretado amarillo; Mercurio 5 k. ácido azóico 40° Bé 25 k.

II Secretado pálido; Mercurio 8 k. ácido azóico 40° Bé 25 k.

III Secretado blanco; Mercurio 10 k. ácido azóico 40° Bé 25 k.

por las siguientes fórmulas:

I Secretado amarillo; Estaño 5 k. ácido azóico 40° Bé 24 k.

II Secretado pálido; Estaño 4720 k. ácido azóico 40° Bé 21 k.

III Secretado blanco; Estaño 5'900 k. ácido azóico 40° Bé 20 k.

es decir se substituye el azoato de mercurio por el azoato ácido de estaño y eso, sea por el azoato estañoso $\text{Sn}(\text{Az}^2\text{O})^2$, sea por el azoato estánico SnO_2 , $2(\text{Az}^2\text{O})$ pero siempre conservando la misma cantidad libre en el azoato obtenido, esto es, que la molécula de mercurio se substituye por la molécula de estaño, la cual el peso no es ciertamente el mismo.

Con estas soluciones, se obtiene, por el mismo trabajo de cepillado de las pieles y acción de calentado por medio de la estufa, secretados de un mismo valor que las de solución por medio del mercurio.

No es necesario decir que las proporciones de ácido azóico antes dichas pueden variar en cierta cantidad, según sea la naturaleza de las pieles á operar.

Puede reemplazarse el estaño por el zinc, pero debe de tenerse en cuenta que el resultado para el secretado será inferior.

La experiencia de los muchos ensayos practica-dos nos permite decir que el empleo del ácido azóico solo no puede ser efectuado; el secretado en parte, se efectúa bien, pero no es perfecto ni profundo. Las pieles toman un color de tinte verdoso y no amarillo como cuando se emplean los metales. Esto ha sido precisamente lo que ha hecho frustrar todas las tentativas y ensayos hechos hasta el presente con las sales exentas de ácido azotoso libre. Esto ha sido lo que ha inducido al inventor á servir-se de una reacción muy frecuentemente empleada en la fabricación de materias colorantes azoíticas. Esta reacción consiste en el empleo del azótito de sódio NaAzO_2 que provee en presencia del ácido azóico, de ácido azotoso libre y del azoato de sódio lo que permite reducir vigorosamente la cantidad de estaño, al mismo tiempo que se obtiene un secretado amarillo muy perfecto.—*Benjamín Ronjat*.

(Traducido de la *Revue de la Chapellerie*)

La industria del sombrero de fieltro.

(Continuación de la página 39.)

Lanas Extranjeras

Lanas de Africa. Estas lanas están en general más ó menos cargadas de una arena muy fina, amarilla ó rojiza, de la cual el lavado no las despoja enteramente, defecto que depende de la naturaleza del suelo. Estas lanas van á parar á manos de los ingleses y de los americanos, y también algunas cantidades llegan en sucio al puerto de Marsella, en donde son lavadas en caliente y clasificadas en diferentes suertes. Las de algunas comarcas, especialmente las de los Estados de Marruecos, Fez y Tunez, son fuertes y nervudas, pero más ó menos cargadas de cardos, según los años. Las de Argel son menos fuertes más cabradas y casi sin cardos. Las de Orán son menos buenas que las de Argel, más rojizas y aún más cabradas. Estas lanas son empleadas en la confección de colchones y orillos y en la fabricación de cobertores y de paños groseros.

Lanas de Alemania. Entre las lanas finas de Alemania se distinguen particularmente las de Sajonia, de Moravia, Hungría, Silesia, Bohemia, Baviera, Wurtemberg y Prusia. Todas son lavadas á dorso, en general, dulces y sedosas, y algunas aun demasiado blandas, aunque presentan entre sí grandes variaciones respecto á la finura. Las lanas de Sajonia dichas Electorales son las más finas y las mejores lanas conocidas, y poseen todas las calidades necesarias para la fabricación de los más hermosos paños. Las suertes superfinae entre las otras especies designadas más arriba, se venden como lanas de Sajonia. Embalajes; las de Sajonia en doble tela fina; las otras en una sola tela. A imitación de los españoles, los sajones han clasificado las diversas suertes de sus hermosos vello-nes en cuatro clases principales, á saber:

1.º La electa, que se encuentra en el dorso, en los hijares, las ancas, la espalda de delante y los costados del cuello:

2.º La prima, que se recoge en los muslos de delante, el vientre, la arista superior del cuello, la cabeza y la garganta.

3.º La segunda, que se encuentra en los muslos de detrás y en las piernas de delante, de la rodilla á la espalda, en la parte inferior de la garganta, el cerviquillo y la cola.

4.º La tercera, que se encuentra en las piernas de detrás, entre los muslos, en el escroto y en las partes de la generación.

Los establecimientos de lavado, en Alemania forman un número mucho mayor de calidades, y con frecuencia subdividen las procedentes en 1.º y 2.º escogimiento, así, en el 1.º tienen lana superlecta

Fábrica de Sombreros de Paja

para Caballeros y Niños

JULIÁN SAIZ

Calle del Duque de Alba, núm. 13 - MADRID

V. Domingo Maria

14, Calle de Gracia

Valencia

* *Fornituras en general para la Sombrerería, Cintas, Badanas, Lutos, Sederías y todos los artículos para la confección de los Sombreros.* * * *Fábrica de Forros.*

SOCIÉTÉ DES COLLES & GÉLATINES FRANÇAISES

Sociedad anónima

Capital: 1.200.000 francos

NANTERRE



CHAUNY

Colas gelatinas calidad extra para el engomado brillante de las trenzas de paja.

Domicilio social: 97, Rue Saint Lazare. - París

y electa; y en el 2.º prima de 1.º y 2.º escogimiento, y así consecutivamente.

De lo que acabamos de referir se puede juzgar que la Alemania exporta también entre sus lanas finas, lanas entrefinas y también lanas ordinarias. Entre estas últimas debemos citar:

Las Lanas de Hungría, de Polonia y de Mecklemburgo, lavadas á dorso, que son fuertes, fieltradas, sarnosas y de un tinte parduzco. Se destinan á los mismos usos que nuestras lanas ordinarias.

Las Lanas de Franconia y de la Alemania interior, lavadas á dorso, que son superiores á las precedentes y equivalen á buenas lanas ordinarias de España. Se usan como las anteriores.

Las Lanas dichas de Brema. Los carneros que producen estas lanas son esquilados dos veces al año. Las lanas procedentes del esquila de invierno circulan en vellones, que contienen pelos canosos, y un poco de vello en la raíz. Las del esquila de verano, dichos pelos de Brema, son quebrantadas, más dulces, más tiernas y menos fieltradas. Ambas han sido lavadas á dorso. La emplean en la confección de sombreros para los orillos de paño negro.

Las Lanas danesas tienen un tinte apizarrado, son muy dulces, y se fieltran fácilmente. Son cortadas dos veces al año, y se clasifican en muchas suertes, vendiéndose la primera bajo el nombre de Lana de Hamburgo. Se destinan á la fabricación de sombreros y paños groseros.

La lana que la Alemania exportaba al principio del siglo XIX era en muy poca cantidad, y aún generalmente de calidad ordinaria; pero desde los cruzamientos de los merinos con otras razas de carneros, operados por los cuidados y bajo la protección de los Electores, y después de los reyes de Sajonia, la producción de las lanas ha tomado en Alemania una importancia considerable, particularmente en Prusia y Sajonia.

Lanas de Buenos-Aires.—Bajo este nombre se comprenden las lanas de Buenos-Aires, de Montevideo y de Río-Janeiro. Estas lanas, ordinarias, se remitan á Europa en sucio ó lavadas, y son largas, fuertes, y mezcladas de negro y de blanco. Sirven para la confección de colchones y la fabricación de estofas groseras. La lana de Buenos-Aires ha experimentado una mejora notable por el cruzamiento de la raza indígena y de los merinos importados allí por los ingleses. Es bastante larga, pero poco suave; lo cual explica suficientemente el abandono de los rebaños, sin abrigo, en los pastos pantanosos, á toda la intemperie de las estaciones. Es habitualmente muy sucia y cargada de restos de cardo, y de una especie de planta llamada Carratilla, de la cual están cubiertos los pastos. El lavado, muy difícil en razón de la falta de aguas corrientes, es muy incompleto, aún en las orillas de los ríos; por término medio, no da más que 40

por % de desperdicio, cuando debería dar 60 p. %.

Lanas de las Escalas del Levante. Después del lavado, estas lanas son de un blanco lechoso, y quedan más ó menos cargadas de una arena gris de granos desiguales. Las de Esmirna y del litoral son blandas, dulces, cabradas y sarnosas. Las de Tangarock y de litoral de Crimea ofrecen los mismos caracteres y son más groseras y más fieltradas. Las de Constantinopla, Andrinópolis, Pará, etc., son más nervudas y más nutridas que las precedentes. Las lanas de Salónica reúnen los mismos caracteres que las tres últimas, pero su finura es mucho mayor. Todas estas lanas son ordinarias y se destinan á los mismos usos que las lanas de Africa.

En las Lanas de los Principados, ordinarias, se distinguen las de Moldavia y Valaquia, que ofrecen los mismos caracteres que las de Andrinópolis, si bien son algo más nutridas, y las de Transilvania que tienen caracteres idénticos á las precedentes, pero son algo más finas. Se emplean en los mismos usos que las lanas de Africa y de las Escalas del Levante.

Los pastos de la Valaquia alimentan más de 5.000.000 de carneros, independientemente de los numerosos rebaños que, cada año, descienden de las montañas de la Transilvania. Las razas mejores son las de los distritos de Jalomnitza, Ilfow, Téliorman y de la pequeña Valaquia.

Las lanas valacas son en general de segunda calidad. No son lavadas ni á dorso ni después del esquila, que tiene lugar en el mes de mayo. Un escogimiento grosero da tres calidades para las cuales los precios son calculados, mediante un desperdicio de 40 p. %, á corta diferencia, por el lavado. Estas lanas son en general buenas para la fabricación de cobertores ordinarios, paños comunes y orillos.

Lanas de Francia. El comercio de las lanas en Francia ha sido siempre uno de los ramos más importantes de su industria agrícola y manufacturera; pero fuese por incuria de parte del gobierno; fuese por imposibilidad real, sus fábricas de paños, tan renombradas, fueron durante largo tiempo tributarias del extranjero, y sus lanas indígenas solo servían para la pañería común y para las estofas groseras.

En 1757, el presidente de la Tour-d'Aigues quiso hacer en Provenza lo que Varon había hecho en España. Se procuró un morueco de Africa para operar cruzamientos con las razas indígenas de las provincias meridionales; pero como estos primeros ensayos no fueron coronados de un feliz resultado, entonces el presidente hizo comprar carneros padres en España, y por medio de estos últimos cruzamientos, consiguió dar á su rebaño el grado de finura que deseaba.

(Continuará)

Contribuciones

(Continuación de la página 579.)

Art. 148. Hecho así, ó apareciendo que están conformes las expresadas matríces, se remitirán estos originales á la Dirección General de Contribuciones, con su correspondiente inventario, dentro del primer trimestre de cada año económico.

Al inventario acompañará también un certificado, expedido por la intervención de Hacienda, en que conste la cantidad ingresada en Caja durante el ejercicio del presupuesto anterior y el primer trimestre de ampliación por valores de patentes.

Art. 149. La Administración, al terminar cada año económico, considerará como baja á todos los industriales que durante el mismo hayan tributado por industrias comprendidas en la sección 2.^a de la tarifa 5.^a ó de patentes, y, en su consecuencia, los encargados de formar la matrícula, según las poblaciones, se abstendrán de comprenderlos en ella hasta que, comenzado el año económico, deban incluirlos en virtud de las adiciones que habrá de producir la obligación que por los artículos 159 y 140 se impone á los referidos industriales.

Se prohíbe también habilitar cuadernos talonarios de un año para otro, sea cualquiera el pretexto que para ello se alegue.

CAPITULO IX

De las partidas fallidas

Art. 150. Son partidas fallidas en la contribución industrial:

1.^o Las cuotas con sus recargos y premio de cobranza impuestos á industriales cuyo domicilio no haya podido encontrarse.

2.^o Las cuotas con sus recargos y premio de cobranza que no han podido realizarse después de seguidos los procedimientos de primero, segundo y tercer grado del premio.

No son partidas fallidas:

1.^o Las que, estando bien impuestas, hayan dejado de cobrarse por incuria del Recaudador ó del Agente ejecutivo.

2.^o Las bajas acordadas en virtud de expediente administrativo por cesación de industria, pase á diferentes tarifas ó errores en la formación de matrículas y sus adiciones, siempre que dichas bajas se hayan comunicado á la Agencia antes que ésta hubiese presentado los oportunos expedientes de fallidos.

Art. 151. El exámen y resolución de los expedientes de partidos fallidos que la Agencia ejecutiva presente ultimados, corresponde á las Tesorerías.

Para que la resolución pueda dictarse ha de constar en el expediente:

1.^o Que se han empleado sin éxito y por su orden los apremios de segundo y tercer grado, en la forma que establece la Instrucción de 25 de Abril de 1900.

2.^o Informe sobre la insolvencia del contribuyente, evacuado por el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento y de otros dos industriales, ó á falta de éstos, dos vecinos de la misma localidad, cuando el deudor resida en una población que no sea capital de provincia, y en los que lo sean, por uno de los Síndicos y tres individuos del gremio á que pertenezca el deudor. Dicho informe ha de emitirse en el preciso término de tres días.

3.^o En el caso de tratarse de un contribuyente no agremiado, el informe se evacuará por otros dos cuando menos, que ejerzan la misma ó análoga industria.

En los casos expresados, el Agente hará constar, á ser posible, por medio de diligencia, el día en que cese en su industria el insolvente, y si se hallaba ejerciéndola, haber dado aviso á la Autoridad competente para que se le prive de su ejercicio.

4.^o Siempre que se trate de justificar la falta de bienes inmuebles, se hará por medio de certificación expedida con referencia al amillaramiento dentro de los quince días siguientes al de la presentación del expediente ó de la relación de deudores de Agencia ejecutiva.

Art. 152. El requisito exigido en el párrafo 1.^o del artículo anterior se omitirá únicamente en el caso de que no haya sido posible emplear los apremios á que alude por ignorarse en absoluto el domicilio del deudor.

Esta circunstancia se hará constar: en las capitales de provincia por medio del informe que el Agente tomará del Alcalde de barrio respectivo y de los industriales domiciliados en la misma calle ó en las más inmediatas á la en que se suponía que residiera el deudor, y en defecto de éstos de dos vecinos. En los pueblos, por informe del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

El agente ejecutivo consignará por escrito, al dorso del recibo talonario el nombre de los dos funcionarios y personas de quienes haya tomado los informes.

En tales casos, la Administración encomendará á sus agentes la práctica de las diligencias posteriores necesarias para la comprobación de estos hechos y de cualquier otro que no se encuentre plenamente justificado, determinando si respecto del débito de algún industrial hay lugar á proceder como dispone el artículo 152 de este Reglamento.

Art. 153. La agencia ejecutiva tiene el deber de instruir y presentar en la Tesorería de la provincia los expedientes que trata el artículo 151, dentro del trimestre siguiente á que pertenezca el débito.

Cuando por razón de la distancia de algunos de los pueblos á la capital, ó de cualquiera otra circunstancia excepcional independiente de la activa gestión que debe emplear la Agencia ejecutiva, solicítase ésta, dentro del indicado plazo, prórroga para la presentación de los expedientes, podrá el Jefe de la Tesorería acordar la concesión para un término que no exceda de un mes en ningún caso.

Art. 154. La recaudación responde en absoluto del importe de las cuotas de defallido:

1.^o Cuando los respectivos expedientes no se hayan instruido en la forma que previene este Reglamento;

2.^o Cuando no se presenten dentro del plazo fijado en el artículo anterior; y

3.^o Cuando las diligencias que practique la Tesorería, con presencia del expediente, resulte justificado que por negligencia, descuido ú otra causa imputable al Recaudador ó Agente ejecutivo, dejó de hacerse efectiva la cuota del deudor.

Art. 155. La agencia ejecutiva, una vez terminados los expedientes dentro del plazo señalado, los presentará á la Tesorería con una relación duplicada, en la cual constará los nombres de los contribuyentes, el importe de las cuotas y recargos y el número de los recibos talonarios que á los mismos se acompañan.

El Negociado á quien corresponda cotejará en el acto las relaciones, y cerciorado de su conformidad y de que contienen todos los recibos que expresan, estampará en uno de los ejemplares de aquélla la correspondiente nota en que conste el

número de orden que le corresponde, fecha de la presentación, importe de la cuota y recargos y el número de los recibos, suscribiéndola con media firma al margen izquierdo.

Firmada la nota por el Jefe de la Tesorería y con el sello de la oficina, se devolverá dicho ejemplar al Agente, quedando el otro en la Tesorería.

Se llevará un libro titulado Registro de defallidos, en el que, por orden de fechas, se copien correlativamente las relaciones de expedientes de dicha clase presentadas por la Agencia. Con arreglo á él se estampará en letra, en los duplicados de aquéllos, el número que corresponda. Los asientos se harán inmediatamente de recibir las relaciones, bajo la responsabilidad del encargado del Negociado.

Art. 156. Los expedientes defallidos de este impuesto se instruirán con separación de las demás contribuciones; pero podrán reunirse en uno solo diferentes deudores de un mismo pueblo, con tal de que se hallen comprendidos en un mismo caso de los que expresa el artículo 150.

Cuando esto ocurra, se acompañará al expediente una nota en la que aparecen los deudores por orden de tarifas y clases.

Art. 157. El Negociado examinará inmediatamente los expedientes de insolvencia que presente la Agencia ejecutiva, y el Tesorero los resolverá precisamente dentro del mes siguiente, al día de su presentación, bajo la responsabilidad que se marca en el artículo 154, aprobando la baja si la insolvencia está justificada, ó acordando en otro caso lo que proceda, para lo cual, respecto á los industriales cuyo domicilio se ignora, se consultará la matrícula y adiciones, por si al extender los recibos se ha equivocado el apellido ó domicilio de los mismos, subsanando inmediatamente cualquier error, á fin de que pueda realizarse el cobro de las cuotas.

En el primer caso, y taladrados que sean los recibos se pasarán á la Intervención para los efectos determinados en el Reglamento orgánico de la Administración provincial de Hacienda pública.

Art. 158. El fin de cada trimestre, la Administración, en vista de los datos que le facilite la Intervención formará relación nominal de los industriales que durante dicho período hayan sido declarados fallidos, expresando en ella la industria que ejercían, la fecha de la insolvencia y la cuota de cada uno, cuya relación se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, remitiendo uno de los ejemplares á la Dirección General de Contribuciones, sin perjuicio de llevar al efecto lo que respecto de los industriales declarados fallidos se dispone en el artículo 180 de este Reglamento.

Art. 159. El industrial declarado fallido en un trimestre será inmediatamente eliminado de la matrícula, bajo la responsabilidad del Administrador y del Jefe del Negociado respectivo, y no podrá ejercer de nuevo su industria sin que antes cumpla lo dispuesto en el párrafo primero del referido artículo.

(Continuará).



El Centro de Información Comercial del Ministerio de Estado.

«En su constante deseo de favorecer al comercio exterior de España, viene el Centro trabajando, desde su creación, en el año 1898, en toda clase de informaciones comerciales, estudiando las necesidades de los mercados extranjeros para encauzar directamente hacia los consumidores los artículos de nuestra exportación y colocar así á los productos españoles en situación favorable para luchar con sus concurrentes de otros países.

Para esta labor se vale el Centro, casi exclusivamente de los cónsules, que tan eficaz ayuda le viene prestando, pero considera que el trabajo de los citados funcionarios sería más reproducido si á su vez se abrieran informaciones exactas y minuciosas de la marcha económica de las distintas regiones productoras y de las necesidades de la industria española en los recientes ramos de su creciente actividad; y para realizar este fin proyecta este Centro de Información Comercial la publicación de una Revista mensual que distribuirá gratuitamente á todas las Embajadas, Legaciones y Consulados de España, tanto de carrera como honorarios.

Para llevar adelante esta nueva labor se ve el Centro precisado á solicitar en estas líneas la ayuda de todas las entidades que representan fuerzas vivas del país y también la de cuantas personas quieran auxiliarse en sus propósitos y, á este efecto, encarece á todos la conveniencia de que aporten para la redacción de la Revista toda clase de datos é informaciones, por breves que sean, referentes á las necesidades económicas y comerciales momentáneas de cada región española, creación de nuevas industrias, comunicaciones marítimas y terrestres, atracción de capitales extranjeros, turismos, deportes, etc., pues seguramente podrá así realizarse el fin práctico que se persigue, no olvidando que por su posición social, por su residencia efectiva en el extranjero, por su patriotismo y por su número que se aproxima á 750, están llamados los funcionarios diplomáticos y consulares á realizar labor utilísima y fecunda.

Con este motivo ruego á usted muy encarecidamente que preste su valiosa cooperación personal á la idea expuesta y que valiéndose de la prensa local y demás medios que su discreción le aconseje, tenga á bien dar la mayor publicidad á las anteriores líneas.

Dios guarde á V. muchos años.—*El Duque de Vistahermosa.*»

A fin de estrechar las relaciones entre el Centro de Información Comercial del Ministerio de Estado y los productores y exportadores españoles, sería

MEALLA DE ORO
en la Exposición
Regional Valen-
ciana de 1909

FÁBRICA DE CINTAS DE SEDA
ISIDRO ALCEDO
CALLE DEL TORNO, 37 - VALENCIA

DIPLOMA DE MÉ-
RITO Y MEDALLA
— DE ORO —
en la Nacional de 1910

Elaboración de Primeras Materias PARA SOMBRERERÍA

Alfonso Segarra y Cia



DIRECCIÓN TELEGRÁFICA
SEGUI-BARCELONA

Córtes 312 BARCELONA

**TALLER DE SOMBREROS
DE COPA, CLAC Y DE TEJA**

BIRRETES PARA LA MAGISTRATURA
— SOLIDEOS Y BONETES —

L. TRINCHET

Calle Sta. Ana, 11 y 13-BARCELONA

MÁQUINAS
HORMAS
HERRAMIENTAS
para la Sombrerería en General

Ch. Serve & A. Notter

La más importante casa francesa, fundada en 1863

OFICINA Y DESPACHO
15, Rue Creuzet-LYON (Francia)
Pedir nuestro catálogo

MANUFACTURA DE CINTAS PARA SOMBREROS DE FIELTRO Y PAJA

FÁBRICAS } Saint - Didier - la - Séauve
Bourg - Argental

Casa en París, Rue Barbette, 12

BERNE PERE & FILS

BOURG - ARGENTAL (LOIRE)

conveniente que éstos á su paso por Madrid, visitaran dicha oficina, pues podrían así informarse personalmente de datos y noticias interesantes y exponer también sus puntos de vista particulares para petición de informes y orientación práctica de la labor informativa.»

(Del Boletín del Centro de Información Comercial del Ministerio de Estado.)

Legislación comercial extranjera.

SAN SALVADOR

Por reciente acuerdo del Poder ejecutivo de aquella República se ha dictado la siguiente resolución:

«Los agentes viajeros que vengan al país, con muestras para vender al comercio al por mayor, pagarán á su entrada 100 pesos, si su permanencia en el país no pasa de dos meses. Después de este tiempo pagarán 25 pesos mensuales, que harán efectivos los administradores de aduanas al tiempo de salir dichos agentes. Igual impuesto de 25 pesos mensuales pagarán en la Tesorería General y Administración de Rentas los agentes de casas extranjeras que residan en el país, quienes deberán inscribirse veinte días después de publicado este acuerdo, en la Administración de Rentas de su domicilio, bajo apercibimiento de 100 pesos de multa si no lo verifican.

PANAMÁ

Por ley 25, de 1912 dictada recientemente por la Asamblea Nacional de Panamá se ha dispuesto lo siguiente sobre Servicio Consular, (extractamos solamente lo que puede interesar á nuestros exportadores).

Art. 28. No será obligatoria la presentación de certificados de seguros para el despacho de mercancías con destino á los puertos de la República.

Art. 29. Las facturas consulares serán todos de una misma forma y dimensión. No es obligatorio obtenerlos en las oficinas consulares, pero al hacerse así no se podrá cobrar por cada hoja precio mayor de un centésimo de balboa (B. 0,01) valor que irá marcado claramente en la factura.

La Secretaría de Hacienda y Tesoro preparará oportunamente el modelo conveniente.

Art. 30. Los embarcadores deberán presentar al Cónsul para su registro seis ejemplares de cada factura consular.

Las facturas consulares irán escritas por un solo lado.

Art. 31. Por la legalización de facturas á las cuales solo se declare objetos sin valor comercial, como restos humanos, no se cobrará ningún derecho.

Art. 32. Por la legalización de sobordos que contengan la declaración «no conduce carga» se cobrará un derecho de cinco balboas.

Art. 33. La factura consular debe siempre ser

expedida en el puerto donde sale el buque que ha de conducir la mercancía.

Art. 34. Los funcionarios consulares de la República expedirán á los embarcadores cuantos ejemplares de facturas soliciten, á más de las que marca la ley, siempre que por cada una de ellas se pague 50 céntimos balboa (0'50).

Art. 36. El remitente después de la certificación consular de sus facturas observe en ellas algún error podrá presentar á cualquier Consul ó Agente consular panameño una manifestación por cuadruplicado declarando el error.

El Consul devolverá al interesado uno de los ejemplares de la manifestación, sellado y certificado, para su envío al consignatario de la mercancía, quien deberá presentarlo á la Tesorería, con la factura consular, al hacer supedimento de despacho.

Si esta manifestación hubiese sido presentada al Consul antes de la llegada de la mercancía al puerto de su destino, subsanará el error cometido en la factura. Si la manifestación aumentase el valor de los efectos declarados en la factura y esa alteración hiciese variar el importe de los derechos consulares la Tesorería hará efectiva la diferencia que resultase.

Párrafo. Por la expedición de los certificados á que este artículo se refiere, cobrarán igualmente tres balboas (B. 500) los funcionarios consulares que lo expidan.

Art. 37. Las oficinas consulares de la República no están obligadas á despachar los domingos y días festivos. Pueden hacerlo para facilidad de los comerciantes, embarcadores, etc., pero en ese caso cobrarán derechos dobles por los trabajos que ejecuten.

Art. 42. Cuando el capitán de un buque procedente de puerto extranjero en donde exista oficina consular no haya visado en el de origen su manifiesto de carga y toque en uno de escala desde donde se dirija á puerto de la República, pagará en dicho puerto de escala los derechos correspondientes al consulado que haga la visación.

Si la visación no se efectuase en el puerto de origen ni en el de escala, pagará en el primer puerto nacional á donde el buque arribe, los derechos correspondientes al Consulado de origen más el duplo que pertenecerá á Tesoro Público.

Art. 43. Las autoridades de la República á las cuales se les presente documentos sin la legalización consular cuando este requisito sea obligatorio en ellos, cobrarán, para ser acreditados en la oficina consular respectiva los derechos correspondientes con recargo á otro tanto á favor del Fisco. El empleado que no diere cumplimiento á esta disposición será castigado con una multa á favor del Fisco, igual al duplo del derecho que hubiere dejado de abonarse, sin perjuicio de hacerse efectivo lo dispuesto en el párrafo anterior.

CORTADURIA DE PELOS DE BRUSELAS

(Couperie de poils de Bruxelles)

42, Rue d'Aa - ANDERLECHT - LEZ - BRUXELLES

Dirección telegráfica: FANATIO - BRUSELAS

MANUFACTURA DE BADANAS PARA SOMBREROS**W. RUTTENAU & C.º**

Ashton - under - Lyne (INGLATERRA)

Badanas para sombreros de todas calidades y géneros.

Especialidad en badanas cabritilla mate, verdadera piel de Rusia.

Becerro Rusia, Becerro Isabela claro, Novedades, etc.

FÁBRICA DE GINTAS

para sombreros de fieltro y paja

ALTAS NOVEDADES

SAINT DIDIER - LA - SEAUVE. (Haute - Loire)

J. BRIAT & C.º**Manufactura de Artículos para Sombreros y Gorras**

COMISIÓN & EXPORTACIÓN

*Rasos,**Sedas,**Satines, Paños, Vicuñas,**Estambres, Percalinas,**Sargas, Cintas Bordadas, Badanas, Lutos, Cordones,**Cartón, Trecillas, Ventiladores, Mosquetones, Efectos**Militares, Liras, Aeríferos, Galones oro y plata, Lacitos,**Escudos, Broches, Iniciales, Adornos y Novedades.***Hijo de Fernando Quílez***Cintas,**Letras,**Botones, Viseras,**Boatas, Carrilleras,***MURCIA**

Reglamento

del Sindicato de Fabricantes de Curtidos de Cataluña

CAPÍTULO PRIMERO

Objeto del Sindicato.

Artículo 1.º Por el presente Reglamento se constituye un Sindicato de Fabricantes de Curtidos de Cataluña, residente en la ciudad de Barcelona, que tendrá la genuina y permanente representación de todos los industriales del mismo ramo que quieran asociarse.

Art. 2.º El Sindicato tiene por objeto estudiar y acordar lo conveniente con respecto á las cuestiones mercantiles, legislativas, económicas y administrativas que afecten directa ó indirectamente á la industria y comercio de curtidos, velar por los intereses de la clase que representa y defenderlos y fomentarlos en general en la medida que le sea posible.

Art. 3.º Para conseguir tan importantes fines, el Sindicato registrará cuantos datos y noticias juzgue de interés para los asociados, al objeto de poder responder con el mayor acierto á cuantas consultas se le dirijan, procurar á mantener estrechas relaciones con los demás fabricantes de curtidos de España, y, si lo cree conveniente, tendrá un eco en la prensa que sea defensor de los intereses morales y materiales de la clase que representa.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las secciones.

Art. 4.º Para que el Sindicato pueda llenar mejor su cometido, los asociados deberán inscribirse por lo menos en una de las tres secciones que á continuación se expresan:

1.ª Fabricantes de suela, vaqueta, cuero negro y cuero para correas.

2.ª Fabricantes de pieles de becerro, caballo, calcuta y artículos similares.

3.ª Fabricantes de pieles de ganado lanar y cabrío.

Art. 5.º Cada sección tendrá para la dirección de sus trabajos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, para cuyos cargos elegirá el Sindicato á los individuos de su seno que deban desempeñarlos.

Art. 6.º Las secciones podrán reunirse siempre que lo juzguen necesario, pero dando antes cuenta al Presidente del Sindicato del objeto de la convocatoria.

Art. 7.º En las sesiones que los mismos celebren podrán discutirse y proponerse cuantos asuntos crean convenientes á sus intereses con tal que no estén en contraposición con los de los demás fabricantes.

Art. 8.º Deberán presidir y convocar dichas secciones los Presidentes al efecto creados, siendo atribución suya ordenar la discusión de los asuntos

de su especial incumbencia. Para que sean válidos sus acuerdos han de obtener la aprobación del Sindicato.

CAPÍTULO TERCERO

De los socios

Art. 9.º Los socios necesariamente deberán ser fabricantes de curtidos. Dividiránse en residentes y corresponsales y su número será limitado.

Art. 10. Serán considerados como socios residentes además de los que tengan el domicilio ó despacho en esta ciudad, los que estén establecidos en los vecinos pueblos de San Martín de Provencals, Badalona, San Andrés de Palomar, Horta, Gracia, San Gervasio de Cassolas, Sarriá, las Corts y Sans.

Art. 11. Serán socios corresponsales los que residiendo fuera de la capital y de los pueblos anteriormente expresados, sean admitidos como tales por el Sindicato. Podrán ingresar en este concepto no solo los fabricantes de curtidos de Cataluña, sino también los de las demás provincias de España.

Art. 12. Los socios residentes satisfarán por adelantado la cuota anual de doce pesetas y los corresponsales la de seis pesetas en igual forma.

Art. 13. Todos los socios tienen derecho á concurrir con voz y voto á las juntas generales que se celebren y los residentes podrán además ser elegidos para formar parte del Sindicato.

Art. 14. Los socios corresponsales en Cataluña podrán tener también la representación en el Sindicato, nombrando ellos mismos en su población respectiva, siempre que en la misma haya cinco ó más fabricantes asociados, un representante ó síndico que formará parte del Sindicato, ó bien éste, en su defecto, podrá designarlo.

Art. 15. Tanto los socios como las razones sociales inscritas como tales, podrán estar representadas por un hijo ó apoderado de la misma casa.

Art. 16. Serán excluidos de la Asociación los socios que no se sujeten en todas sus partes á lo que dispone el presente Reglamento.

CAPÍTULO CUARTO

Del Sindicato.

Art. 17. El Sindicato estará compuesto de quince individuos que sean socios residentes y del número de corresponsales que ostenten el título de representantes ó síndicos de alguna población de Cataluña, conforme determina el art. 14.

Art. 18. La elección de dichos quince individuos se verificará por pluralidad de votos en Junta general ordinaria, quienes elegirán de su seno á los que deban ejercer los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario. Los demás individuos del Sindicato incluso los representantes ó síndicos de alguna población de Cataluña, formarán parte del mismo en concepto de vocales.

Art. 19. Los cargos del Sindicato y de las secciones no serán incompatibles, durarán por espacio

FÁBRICA de SOMBREROS de GIJÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL 1.000,000 de pesetas

CLOCHES

CASCOS

SOMBREROS

CASA FUNDADA HACE MAS DE UN SIGLO

Sennett Hermanos

Holland Street, Southwark, LONDRES. (S. E.)

CORTADORES DE PELOS (soplados y sin soplar)

PARA LA SOMBRERERÍA

Pieles de conejo y liebre para cortadores.

Pieles de conejo doméstico listas para apretar

Vermicelles, Crin de Caballo, Crin de Vaca, etc.

Dirección telegráfica: SENNETT BROTHERS LONDON

de dos años y los que los desempeñen podrán ser reelegidos.

Art. 20. Corresponde al Sindicato:

La dirección, representación y fomento de la Asociación.

Decidir la admisión de los que soliciten ingresar en la misma

Nombrar de su seno á los individuos que deban desempeñar los cargos de las secciones.

Convocar Junta general extraordinaria cuando lo considere necesario.

Disponer de los fondos que se recauden para los gastos generales de la Asociación.

Nombrar y separar á sus empleados.

Dar ó negar su aprobación á las propuestas de las secciones.

Acudir ante el Gobierno y las Autoridades cuando así lo reclamen los intereses de la clase que representa.

Publicar cuando lo estime oportuno los trabajos que se hayan verificado.

Contestar en cuanto le sea posible á toda consulta que se le dirija por los asociados.

Nombrar de su seno, siempre que lo crea necesario, una Comisión permanente compuesta del Presidente, Secretario y otros tres individuos para que pueda despachar y resolver los asuntos de poca importancia, de los que deberá dar cuenta á la primera sesión que celebre el Sindicato.

Acordar en general cuanto crea conveniente para el mejor logro de los fines que la Asociación persigue.

Art. 21. Las atribuciones del Presidente serán:

Convocar y presidir las Juntas generales y las del gobierno.

Asistir cuando lo crea oportuno á cuantas Juntas celebren las secciones y las comisiones que se nombren como Presidente nato que es de todas ellas.

Firmar las actas de las Juntas que presida, los títulos de los socios y las comunicaciones que dimanen de un acuerdo.

Expedir las órdenes para los cobros y pagos que deban hacerse.

Acordar en casos urgentes las providencias que estime oportunas.

Art. 22. El Vicepresidente tendrá las mismas facultades que el Presidente, á quien deberá suplir en ausencias, enfermedades y vacantes.

Art. 23. Las atribuciones del Secretario serán:

Extender y firmar las actas de las sesiones, llevando al objeto el libro de actas.

Firmar así mismo los títulos que se expidan á los socios, las comunicaciones que se dirijan, las convocatorias para Juntas generales y del Sindicato y los anuncios que se publiquen.

Llevar el Registro general de socios, donde conste el nombre de cada uno, la fecha de su admisión,

la sección ó secciones á que pertenezca y si es residente ó corresponsal.

Custodiar toda la documentación y libros pertenecientes á la Asociación y registrar cuantos datos y noticias crea de interés para la misma.

Art. 24. El Sindicato nombrará, cuando lo estime conveniente, un empleado con el cargo de Subsecretario, cuyas atribuciones serán:

Auxiliar al Secretario en el desempeño de sus funciones sustituyéndole en caso de enfermedad ó ausencia.

Asistir á cuantas sesiones se celebren, para prestar los servicios que sean necesarios.

Desempeñar los trabajos administrativos ó de diversa índole que le confíe el Sindicato.

Art. 25. Serán atribuciones del Tesorero:

Recaudar y custodiar los fondos de la Asociación, llevando al efecto el correspondiente libro de caja.

Efectuar los pagos que autorice el Presidente con el V.º B.º y presentar en las Juntas generales ordinarias que se celebren la cuenta debidamente documentada de todos los cobros y pagos realizados.

CAPÍTULO QUINTO

Del régimen económico.

Art. 26. Los fondos de la Asociación se compondrán:

1.º De las cuotas anuales que satisfagan los socios.

2.º De los valores y pertenencias de la misma; y

3.º De los donativos, anticipos voluntarios y demás cantidades que por cualquier concepto ingresen en sus arcas.

Art. 27. Con los fondos anteriormente citados se cubrirán los gastos del local, empleados y cuantos desembolsos menester sean para la buena marcha y fines de la Asociación.

Art. 28. El Sindicato formulará todos los años en 31 de Diciembre un balance general de la Asociación, que presentará para su aprobación á la primera Junta general ordinaria que se celebre.

CAPÍTULO SEXTO

De las Juntas generales.

Art. 29. Se celebrará Junta general ordinaria en la segunda quincena del mes de Enero de cada año, en la que se dará cuenta á los socios de la gestión administrativa del Sindicato; se someterá á su aprobación el balance del año anterior, se reseñarán los trabajos realizados y se discutirá y acordará cuanto los socios estimen conveniente para la mejor marcha y desarrollo de la Asociación.

En la misma Junta general citada serán elegidos, el año que corresponda, los 15 individuos que han de formar parte del Sindicato en calidad de socios residentes, según se determina en los arts. 17 y 18.

Art. 30. Se celebrará Junta general extraordinaria siempre que lo acuerde el Sindicato ó lo solici-

QUALITÉ SUPÉRIEURE



DE FIELTRO

MOSSANT, VALLON & ARGOD

BOURG - DE - PÉAGE (Drôme) FRANCIA

Dirección telegráfica: Mossant Bourg - de - Péage

Cuatro grandes premios en las Exposiciones Universales de
París 1889 - París 1900 - San Luis 1904 - Buenos Aires 1910

FÁBRICA DE CINTAS DE TODAS CLASES PARA SOMBREROS

J. FOREST & C^o.

14, Rue Buisson - SAINT - ETIENNE (Loire) - FRANCIA

Especialidad en cintas para gorras marineras y sombreros de niños

CONFECCIÓN DE GORRAS DE TODAS CLASES
ESPECIALIDAD EN LAS DE UNIFORME

ADOLFO FAUGIER

Proveedor de la Real Casa
Casa fundada en 1880

Premiado en la Exposición Universal de Barcelona de 1888

Calle de la Platería, núm. 52. - BARCELONA

PRIMERAS MATERIAS Y FORNITURAS
PARA LA SOMBRERERIA

JACQUES SCHORESTÈNE

39, Rue de Paradis — PARIS

GARENNES, BARIOLES, CLAPIERS, & &

J. Forasté Noms

GERONA, 70 BARCELONA

ten por escrito veinte socios por lo menos, expresando el objeto de la convocatoria.

Art. 31. Para la celebración de toda Junta general deberá pasarse aviso á los socios con la debida anticipación y se anunciará, además, en los periódicos locales si se cree conveniente.

Art. 32. Transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria se abrirá la sesión y serán válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de los asistentes. La mesa, sin embargo podrá aplazar la sesión y proceder á segunda convocatoria, si hay escasa asistencia y considera que así lo merezca el asunto de que deba tratarse.

Art. 33. Todos los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, verificándose la votación por el sistema que indique el Presidente. Podrán, no obstante, ser nominales ó secretas siempre que lo soliciten á la mesa diez socios de los presentes.

Art. 34. Todo socio que desee hacer uso de la palabra deberá pedir la y obtenerla del Presidente.

Art. 35. Ningún socio usará de la palabra más de una vez sobre el mismo asunto, exceptuándose los casos en que se sostuviera alguna proposición ó dictámen de una sección ó comisión de que forma parte, ó cuando le sea fuerza rectificar algún error de hecho que se le haya atribuido.

Esto no obstante, podrá el Presidente conceder de nuevo la palabra á los que ya hubiesen hablado, si otros no la piden y se juzgue el punto no suficientemente discutido.

CAPÍTULO SÉPTIMO

De la disolución de la Sociedad.

Art. 36. Solo podrá disolverse la Asociación por acuerdo de la Junta general convocada al efecto, el cual no será válido si no obtiene los votos de las tres cuartas partes del total de socios residentes.

Art. 37. En caso de no reunirse el número de socios que prescribe el artículo anterior, se convocará nueva Junta general cuyos acuerdos serán válidos sea cual fuere el número de los asistentes.

Art. 38. Acordada la disolución, se elegirá una comisión liquidadora compuesta de diez individuos, que procederá á la venta de los objetos pertenecientes á la Asociación, cuyo producto y los fondos que existan satisfará cuantas deudas resulten pendientes, destinando luego á los establecimientos de beneficencia de esta capital los fondos sobrantes si los hubiese.

ARTÍCULO ADICIONAL.

No podrá modificarse ni derogarse el presente Reglamento sino en virtud de acuerdo tomado en Junta general convocada á este objeto, siendo indispensable para que sea válido, que reúna los votos de las tres cuartas partes de los socios concurrentes á la sesión.

Propiedad Industrial.

Real Orden relativa á la interpretación del artículo 54 del Reglamento.

Comercio, Industria y Trabajo.— Propiedad Industrial y Comercial.

Ilmo. Sr.: Consultado al Consejo de Estado en su Comisión permanente la recta interpretación que ha de darse al art. 54 del Reglamento vigente para la ejecución de la Ley sobre propiedad industrial, dicho alto Cuerpo Consultivo ha emitido el dictamen que se inserta á continuación:

«Expresase en la Real orden de remisión de la consulta lo siguiente:

El artículo 54 del Reglamento de 12 de Junio de 1903 para la ejecución de la Ley de Propiedad Industrial y Comercial de 16 de Mayo de 1902, dice textualmente: «Cuando por el dueño de una marca registrada se pretenda aplicarla á más productos, bastará que presente una solicitud indicando cuales son aquéllos.

«El Registro de la Propiedad Industrial publicará la nueva solicitud y reproducirá la marca en el *Boletín*, rigiéndose en todo lo demás la tramitación, plazos y pagos, por lo determinado para la primitiva concesión.»

Ha sido práctica corriente para el Registro de la Propiedad Industrial y Comercial, el aplicar el anterior precepto en el sentido de que el concesionario del registro de una marca no necesitase para hacerla extensiva de más productos que los señalados en su primitiva concesión, sino el simple acuerdo recaído después de transcurridos los plazos legales. Para ello, una vez recibida la instancia á que se refiere el precepto de que se trata, procedíase á su publicación en el *Boletín*, reproduciéndose la primitiva marca y transcurrido el plazo de sesenta días, exigido por el art. 81, sin que se presente oposición y examinada la marca en los albums correspondientes á los productos para que se solicita ampliación, sin encontrar parecido, se procedía á su concesión, haciéndose constar el nuevo acuerdo al pie del título primitivo, con la aclaración de que para la nueva concesión se contaba el plazo de su vida legal desde la fecha de la concesión, no exigiéndose al interesado pago de ningún género para este nuevo otorgamiento de registro.

Mas estudiado detenidamente el precepto expresado, han surgido dudas en su aplicación, toda vez que al decir el legislador *rigiéndose en todo lo demás la tramitación, plazos y pagos, por lo determinado para la primitiva concesión*, no se ve de modo claro el verdadero espíritu de la Ley, puesto que esos plazos lo mismo pueden entenderse que se refieren á la vida legal de la marca que á las de simple tramitación, y los pagos puede asimismo

DORADOS Y PLATEADOS A LA PRENSA
ESPECIALIDAD EN ESCUDOS
PARA SOMBREROS

C. ABELLA ROSÉS
Y TIMBRADO
DE BADANAS ←
Poniente, 59, 1.º - BARCELONA

FÁBRICA DE GORRAS Y SOMBREROS

EXPORTACIÓN A PROVINCIAS Y ULTRAMAR

Hermano de ALFREDO MARIN

PI Y MAGALL, 12 Y 14

VALENCIA

FÁBRICA DE SUDADORES PARA SOMBREROS

Últimas Novedades en Badanas para Sombreros de Paja

Vistas para el Calzado : Pielés para Zapatería y Encuadernación

MANUEL AGRELA Y Hno.

Solares, 4 - GRANADA

FÁBRICA DE SOMBREROS DE PAJA Y FIELTRO - CASCOS MODELOS Y FANTASÍAS

REMIGIO MIRALLES Y C.^A (S. en C.) :: ANTIGUOS VIAJANTES ::
Montera, 20, entr.º (frente a San Luis)
MADRID

Fábrica de Cintas de Seda

Vda. é Hijos de Emilio Guzmán
Hombre de Piedra, 7-SEVILLA

: ARTÍCULOS de SOMBRERERÍA :

MANUFACTURA ESPECIAL de FORROS

PARA SOMBREROS

José R. Biscamps

Dr. Dou, 13-BARCELONA

FÁBRICA DE CINTAS Y FORNITURAS EN GENERAL PARA SOMBRERERÍA

J. BERTSCHY JGR. DUERRENAESCH (SUIZA)
:: Dirección telegráfica: SEIDENBERTSCHY AARAU ::

FORNITURAS para SOMBREROS y GORRAS

= MANUFACTURA ESPECIAL DE FORROS =

VIUDA É HIJO DE MÉRIDA

Espejo, 8, 3.º

MADRID

E. UTRERA

CASTELLAR, 47

SEVILLA

LITOGRAFÍA Y FÁBRICA DE CARTONERAS

Especialidad
en estampados sobre
rasos, sedas, & al negro, colores y oro
ENVASES PARA SOMBREROS

interpretarse que bastan los ya realizados para la primitiva concesión á que, de contrario, deberá regir para ello el mismo precepto, obligándose al interesado á nuevos pagos por el nuevo registro.

Este precepto de que se trata, que debió ser incluido en la Ley por su carácter sustantivo y definidor y no en el Reglamento, que ha de tener un carácter adjetivo, necesita de una aclaración explícita por cuanto las palabras «por lo determinado para», no definen de modo concreto y claro si esa determinación es la hecha por el primitivo acuerdo de concesión á la marcada por la Ley para llegar á ese mismo acuerdo. Es decir, si los plazos y pagos de que se habla son los determinados por el acuerdo de concesión primitiva y los determinados por la Ley y en general para la concesión de marcas.

Y atendiendo á la necesidad de que de una vez para siempre pueda la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, tener una norma fija de aplicación de un recto y justo criterio.

Se consulta á la Comisión permanente del Consejo de Estado acerca de si, dada la redacción actual del precepto reglamentario referido, procede ó no exigir á los solicitantes de ampliaciones de marcas el pago de nuevos derechos.

Estudiada la cuestión por este Consejo en su Comisión permanente.

Vistos los artículos correspondientes de la Ley de 16 de Mayo de 1902 y del Reglamento de 12 de Junio de 1905, y

Considerando, que la facultad concedida por la Ley para solicitar y obtener marcas no está limitada á cada peticionario para una sola clase de productos y es por tanto derivación de ella el precepto del Reglamento según el que puede aplicar la obtenida á más productos.

Considerando, que cuando en lugar de solicitar una marca nueva se pide la aplicación de la ya obtenida á más productos, al concederse esta extensión ó ampliación, se subordina la nueva concesión á los plazos y condiciones con que fué la primera otorgada, de tal manera, que al caducar ésta, caducan sus derivaciones.

Considerando, que el criterio seguido hasta ahora, según se expresa en los términos de la consulta, es el que se ajusta á la recta interpretación de la Ley y precepto del Reglamento, no significando las ampliaciones que por la aplicación del artículo 54 se conceden, ninguna alteración en la tramitación, plazos y pagos de la marca, que sigue siendo una y la misma. Este Consejo en su Comisión permanente, es de opinión,

Que no debe ser alterada la práctica seguida por el Registro de la Propiedad Industrial y Comercial al aplicar el artículo 54 del Reglamento de 12 de Junio de 1905, para la ejecución de la Ley de 15 de Mayo de 1902, por cuanto la ampliación ó más productos de las marcas otorgadas no significa altera-

ción de las condiciones legales á que éstas han de ajustarse.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid, 2 de Noviembre de 1912.—*Villanueva.*

Sr. Director General de Comercio, Industria y Trabajo.
(635).

Certificados de adición expedidos.

Número 54111.—D. Eduardo Díaz Lurrueña, certificado de adición á la patente n.º 52147 por mejoras introducidas en el objeto de la patente principal que se le concedió por «Una nueva gorra de plato desmontable.» Expedido en 17 de Diciembre de 1912.
(635.)

Patentes de Invención caducadas.

Número 51125.—Patente de Invención por veinte años por «Un producto industrial consistente en unos sudadores especiales para gorras y sombreros de todas clases» á favor de D. Francisco Hidalgo Caballero. Expedida en 5 de Junio de 1905. Caducada por falta de pago de la 6.ª anualidad en 15 de Octubre de 1912.
(635.)

Marcas caducadas.

Número 5477.—G. B. Valera y Ricci. Una marca de fábrica para distinguir sombreros. Caducada en 29 de Enero de 1915, por haber transcurrido los veinte años de su validez legal.
(636.)

Avisos de la Administración.

Los que reciban un ejemplar de esta REVISTA profesional sin ser suscriptores, han de considerarlo como una invitación á que lo sean y de no aceptar, les rogamos la devuelvan á esta Administración.

* * *

Toda carta que se nos remita y requiera contestación debe de venir acompañada de un sello de 15 céntimos para el franqueo de la contestación en España y de un *Coupon-Réponse International* para el franqueo de la contestación en el extranjero.

* * *

La REVISTA DE LA SOMBRERERÍA ruega la colaboración de sus abonados, pero publíquense ó no los originales no serán devueltos, ni se mantendrá correspondencia acerca de los recibidos.

* * *

Rogamos á nuestros lectores que, al dirigirse á las casas anunciantes, mencionen la REVISTA DE LA SOMBRERERÍA.

Ofertas y demandas

LA REVISTA DE LA SOMBRERERÍA, deseosa de complacer a sus favorecedores, destina esta sección para facilitar las demandas y ofertas de empleo.

Instrucciones: Para hacer una inserción en esta sección en demanda de empleo ú oferta de colocación rogamos a nuestros favorecedores:

1.º Enviar el texto del anuncio que se desea insertar, lo más claro y breve posible, al señor Secretario de la REVISTA DE LA SOMBRERERÍA (Comercio, 29, 2.º, 2.ª, Barcelona) antes del día 20 de cada mes.

2.º Debe comunicarnos si se desea que conste su nombre y dirección al pie del anuncio ó bien solamente las iniciales. En este último caso, rogamos se nos comunique siempre el nombre completo del firmante y dirección y prevenirnos para sólo publicar las iniciales.

3.º La Secretaría de esta REVISTA se cuidará de mandar á su destino las cartas que se reciben en esta Secretaría para los señores anunciantes.

Las inserciones de estos anuncios en esta sección son gratuitas para todos nuestros señores anunciantes ó suscriptores.

La orden de inserción de anuncio ha de ser renovada cada dos meses.

La Dirección se reserva el derecho de publicar ó no las órdenes que de estos anuncios reciba, así como no admite ninguna responsabilidad de los mismos.

Ofertas

94.—Representante, establecido en Madrid, aceptaría la representación de acreditadas manufacturas de sombreros y gorras, y artículos del ramo.

Dirigirse por escrito á REVISTA núm. 94.

Demandas

80.—La REVISTA DE LA SOMBRERERÍA desea activos correspondientes informativos y administrativos, conocedores de las industrias de que la misma trata, en las regiones gallega y balear, con sueldo y comisión.

Ofertas precisando informes y aptitudes al señor Director.

95.—Se desean adquirir ejemplares de la publicación *El Monitor de la Sombrerería*.

Por escrito, precisando el número de ejemplares diferentes, fechas y precios á REVISTA núm. 95.

101.—Se necesitan dos buenos oficiales de plancha en la fábrica de sombreros de D. José Plaza Milán, de Almería, con quien se entenderán los solicitantes.

104.—Se desea un cortador para un taller de fabricación de gorras que, además supiera algo del oficio de sombrerero para hacer algunas composuras. De preferencia que esté casado con oficiala ó encargada de taller y si tienen hijas que sean oficialas en la confección de gorras, provistas de buenas referencias, también podrían tener empleo.

Dirigirse á D. Arturo Pozueta, Sombrerería.—Salamanca.

106.—Ex-fabricante de sombreros muy bien relacionado desea representar ó viajar en el sur de España por una ó varias casas de sombreros, gorras ó artículos del ramo. Dirigirse á D. Juan Moya, 9, Calle Villaescusa, Lorca (provincia de Murcia.)

Compras y ventas

SE VENDE: Una máquina de vapor «Corliss» de 80 caballos.

Una máquina de vapor «Alexander» de 24 caballos.

Dos calderas de vapor de 60 caballos cada una.

Una dinamo de 90 amperes.

Una básica puente Impresora, fuerza de 8.000 kilogramos.

Todo en excelente estado.

Informará D. José María Quilez, calle Santa Teresa, 25, Murcia.

MOTOR inglés sistema Nacional, 8 caballos, se cederá á buen precio. Razón, Bartolomé Pi, calle Pi (Bordeta) Barcelona.

105.—Se vende una bomba de doble acción tipo horizontal, Turner.

Un acumulador con manómetro.

Una caldera de vapor, fuerza 1/4 caballo.

Una prensa para sombreros de paja, con bomba á mano hidráulica, Turner.

Una máquina para coser sombreros de paja de punto invisible.

Todo en muy buen estado.

Razón: REVISTA DE LA SOMBRERERÍA, N.º 105.

Imprenta y Litografía FIOL y C.ª, calle de Cortes, núm. 461.—BARCELONA

Revistas profesionales extranjeras

GAZZETTA DEI CAPPELLAI

REVISTA MENSUAL
Corso Sempione, 124; MILÁN
SUSCRIPCIÓN ANUAL, 10 LIRAS

REVUE DE LA CHAPELLE Revista Mensual

Órgano de la Sombrerería francesa

36, Rue des Archives - PARÍS

Suscripción anual, 15 francos -

THE AMERICAN HATTER

REVISTA MENSUAL

1182, Broadway * NEW-YORK

De reconocida autoridad en el Comercio de sombreros

Suscripción anual, 3 dollars

HUTMACHER ZEITUNG

REVISTA QUINCENAL

Stumpergasse, 61-VIENA (VI.)

SUSCRIPCIÓN ANUAL, 12 CORONAS

Indicador-Guía de la Sombrerería.

(Al año: Una línea, 10 pesetas — Dos líneas, 15 pesetas — Tres líneas, 20 pesetas)

Badanas

Manuel Agrela y Hermano.	Solares, 4.	Granada
Joaquín Finet.	Aldana, 9.	Barcelona
W. Ruttenau & Comp. ^a	Bentinck Street.	Ashton-under-Lyne (<i>Inglaterra</i>)
Bartolomé Pi.	Calle Pí (Sans).	Barcelona
Rodríguez y Comp.	Salvador, 6.	Granada

Boinas (Almacenes de)

Ramón Tello.	Escuelas Pías, 55 y 65.	Zaragoza
----------------------	---------------------------------	----------

Cajas de cartón

Enrique Utrera.	Castellar, 47.	Sevilla
-------------------------	------------------------	---------

Cascos tropicales

José Lluch.	Plaza Santa Ana, 7.	Barcelona
---------------------	-----------------------------	-----------

Cintas

Isidro Alcedo.	Torno, 57.	Valencia
Berne Père & Fils.	Bourg-Argental (<i>Loire</i>)
J. Bertschy jgr.	Duerrenesch (<i>Suiza</i>)
J. Briat & Comp. ^a	St. Didier le Seauve (<i>H. L.</i>)
M. J. Boget.	Rue du Garet, 14.	Lyon
Dumas & Piát.	Rue Mi-Carême, 4.	Saint-Etienne (<i>Loire</i>)
A. Durand.	Rue de la Préfecture, 25.	Saint Etienne (<i>Loire</i>)
J. Forest & Cía.	14, Rue Buisson.	St. Etienne
Vda. é hijos de Emilio Guzmán.	Hombre de Piedra, 7.	Sevilla
Eduardo Nieto.	Franco, 41.	Sevilla
A. Normand.	Balmes, 16.	Barcelona
S. Perrin & A. Sassolat.	Rue de la Préfecture, 9.	Saint Etienne (<i>Loire</i>)

Cintas tejidas y bordadas

Thomas Stevens Ltd.	Coventry (<i>Inglaterra</i>)
J. Forest & Comp. ^a	14, Rue Buisson.	Saint Etienne

Colas y Gelatinas

Sd. de Colas y Gelatinas francesas	97, Rue St. Lazare.	París
------------------------------------	-----------------------------	-------

Cordones de seda

Rosa Cabezas, Vda. Villaronga	Nápoles, 270.	Barcelona
-------------------------------	-----------------------	-----------

Etiquetas y escudos

Claudio Abella Rosés.	Poniente, 59, 1.º.	Barcelona
Enrique Utrera.	Castellar, 47.	Sevilla

Fornituras para gorras

Francisco Codina.	Ronda de San Antonio, 45.	Barcelona
J. Forest & Cía.	14, Rue Buisson.	St. Etienne.
V. Domingo María.	Gracia, 14, 1.º.	Valencia
Hijo de Fernando Quílez.	Santa Teresa, 25.	Murcia
A. Normand.	Balmes, 16.	Barcelona
Thomas Stevens Ltd.	Coventry (<i>Inglaterra</i>)
Viuda é hijo de C. Mérida.	Espejo, 8, 5.º.	Madrid

Fornituras para sombreros

J. Bertschy.	Duerrenesch (<i>Suiza</i>)
M. J. Boget.	Rue du Garet, 14.	Lyon
V. Domingo María.	Gracia, 14, 1.º.	Valencia

J. Forest & Cía.	14, Rue Buisson.	St. Etienne.
Vda. é hijos de Emilio Guzmán.	Hombre de Piedra, 7.	Sevilla
Hijo de Fernando Quítez.	Santa Teresa, 25.	Murcia
A. Normand.	Balmes, 16.	Barcelona
Viuda é hijo de C. Mérida.	Espejo, 8. 3.º	Madrid

Forros (Fábricas de)

José R. Biscamps.	Doctor Dou, 15.	Barcelona
M. J. Boget.	Rue du Garret, 14.	Lyon
A. Normand.	Balmes, 16.	Barcelona
V. Domingo María.	Gracia, 14, 1.º	Valencia
Viuda é hijo de C. Mérida.	Espejo, 8, 3.º	Madrid
Vda. é Hijos de Emilio Guzmán.	Hombre de Piedra, 7.	Sevilla

Gorras

Alfonso Simó y Comp.		Játiva
Adolfo Faugier	Platería, 52.	Barcelona
Ramón Tello	Escuelas Pías, 55 y 63.	Zaragoza
Mariano Martín.	Borne, 8.	Manresa
Hermano de Alfredo Marín.	Pi y Margall, 12 y 14.	Valencia
Antonio Puche	Cuarto Real, 17.	Granada
Rodríguez y Bernat.	Hospital, 117.	Barcelona

Gorras de uniforme

Manuel Gallofré.	Asalto, 4.	Barcelona
Antonio Puche	Cuarto Real, 17.	Granada
Adolfo Faugier	Platería, 52.	Barcelona

Herramientas

Ch. Serve y A. Notter.	15, Rue Creuzet.	Lyon
A. Normand.	Balmes, 16.	Barcelona
Turner, Atherton & Comp. ^a Ltd.		Denton, near Manchester

Hormas

Ch. Serve & A. Notter	15, Rue Creuzet.	Lyon
B. Jerez	Tahona de las Descalzas, 6	Madrid
Turner Atherton & Comp.		Denton

Lacitos seda y piel para badanas

Joaquín Finet.	Aldana, 9.	Barcelona
----------------	------------	-----------

Lutos

M. J. Boget.	Rue du Garet, 14.	Lyon
V. Domingo María.	Gracia, 14, 1.º	Valencia
Vda. é Hijos de Emilio Guzmán.	Hombre de Piedra, 7.	Sevilla
Hijo de Fernando Quítez.	Santa Teresa, 25.	Murcia
A. Normand.	Balmes, 16.	Barcelona

Maquinaria

Ch. Serve y A. Notter.	Rue Creuzet, 15.	Lyon
Turner, Atherton & Comp. ^a Ltd.		Denton, near Manchester
B. Jerez.	Tahona de las Descalzas, 6	Madrid.

Pelos

Couperie de poils de Bruxelles (S. A)	Rue d'Aa 42.	Anderlecht-lez-Bruxelles (Bélgica)
Vda. de Jorge Graells Llansana	Casanova, 78 y 80.	Barcelona
J. Forasté Homs	Gerona, 70.	Barcelona
Leandro Lloveras.	José Baralt.	Arenys de Mar.
Mariano Martín.	Borne, 8.	Manresa
José Rigau Pi	Sta. Agueda, 45.	Barcelona.
Alfonso Segarra y C. ^a	Cortes, 312.	Barcelona
Sennett Brothers	Holland Street, Southwark	Londres E. C.

Representantes

Julio Alonso	Balmes, 156, 2.º	Barcelona
--------------	------------------	-----------

Silverio Beteta	Isabel la Católica, 19.	Madrid
Joaquín Casajuana.	San Pablo, 15, 2.º, 1.ª	Barcelona
Carlos Delmás.	Viladomat, 132, 2.º	Barcelona
Rómulo Durán	S. Sebastián, 2, 2.º, d.	Madrid
J. Forasté Homés.	Gerona, 70, 3.º, 1.ª	Barcelona
J. S. Kinder.	Cortes, 482, 2.º, 2.ª	Barcelona
Said Medina	Juan de Mena, 3.	Madrid
Antonio Miró.	Carmen, 74	Barcelona
Gonzalo Perona Jiménez	Cañizares, 2 y 4	Madrid
José María Quilez.	Santa Teresa, 23.	Murcia
Adolfo Roversi	Xuclá, 19.	Barcelona
Adolfo Roversi	Correo, 4	Madrid
José Sendrós.	Blasco de Garay, 16.	Barcelona
Casto Santos.	Espada, 7, 2.º izqda.	Madrid

Sedería

M. J. Boget.	Rue du Garet, 14.	Lyon
A. Normand	Balmes, 16.	Barcelona
V. Domingo María.	Gracia, 14, 1.º	Valencia

Sombreros de castor para el clero

Constant Grange.	Givors (<i>Francia</i>)
J. Moretton	Place du Chateau.	Chazelles sur Lyon
A. Normand	Balmes, 16.	Barcelona
Luis Trinchet.	Santa Ana, 11 y 13.	Barcelona

Sombreros copa y clac

Luis Trinchet.	Santa Ana, 11 y 13	Barcelona
------------------------	------------------------------	-----------

Sombreros fantasía

Marcelo Benito	Plaza de las Cortes, 7.	Madrid
Remigio Miralles y Comp. ^a	Montera, 20.	Madrid
J. Moretton	Place du Chateau.	Chazelles sur Lyon
Fábrica de sombreros de Gijón, (S. A.)	Gijón.

Sombreros fieltro

Borsalino Giuseppe & Fratello (S. A)	Alessandria (<i>Italia</i>)
Enrique Bueso.	Cabañes, 52.	Barcelona
Salvador Bueso y Comp. ^a	Onteniente (<i>Valencia</i>)
Fábrica de sombreros de Gijón, (S. A.)	Gijón.

Boletín de Suscripción — Bulletin d'Abonnement — Subscription Order N.º

Suscripción a la REVISTA DE LA SOMBRERERÍA, Comercio, 29. - Barcelona

España: 10 ptas. año (cheques, cartas-órdenes, giro postal, giro mutuo, letra y sellos de correo de 0'15 ptas.)
Extranjero: 12 francos año (cartas-órdenes, bons de poste français y British Postal Order)

El infrascrito se suscribe a la *Revista de la Sombrería* por año y adjunto remite en en pago de la suscripción, que deberá ser enviada, a partir del mes de de 191..... a

Don

Calle Firma y timbre

Población.....

Fernández y Roche	Castellar, 57	Sevilla
Salvador German	Guillém de Castro, 109.	Valencia
Gregorio Hernández.	Barrio del Castillo, 275.	Zaragoza
Martí y Comp. ^a	Radas, 20.	Barcelona
Mossant, Vallon & Argod.	Bourg-de-Peage (<i>Drôme</i>)
Tirard Frères.	Nogent-le-Rotrou
Emilio Tomás	Borrell, 60.	Barcelona
G. B. Valera y Ricci.	Barcelona

Sombreros lana

Salvador Bueso y Comp. ^a	Onteniente (<i>Valencia</i>)
Fábrica de sombreros de Gijón (S.A).	Gijón
Tirard Frères.	Nogent-le-Rotrou
G. B. Valera y Ricci.	Barcelona

Sombreros paja

Gaspar Abati y Compañía	Molinuevo (Pte. Vallecas).	Madrid
G. Tesi.	Borrell, 109.	Barcelona
Marcelo Benito	Plaza de las Cortes, 7.	Madrid
Obea y Brugueras (S. en C.)	Barbará, 16, bis.	Barcelona
Hijo de A. Puig Usón.	Caputxas, 4 y 6.	Barcelona
Martí y Compañía.	Radas, 41	Barcelona
Remigio Miralles y Comp. ^a	Montera, 20, entresuelo.	Madrid
Pérez y Hernández	Amnistía, 5.	Madrid
Julián Sáiz.	Duque de Alba, 13	Madrid
Francisco Salvador.	Pedreguer (<i>Alicante</i>)
Gabriel Pérez.	Colegiata, 9	Madrid
B. Jerez.	Tahona de las Descalzas, 6	Madrid.

Sombreros (Depósito de)

V. Domingo María.	Gracia 14, 1.º	Valencia
A. Normand	Balmes, 16	Barcelona
Hijo de Fernando Quílez.	Santa Teresa, 25.	Murcia

Viseras

Francisco Codina	Ronda San Antonio, 45.	Barcelona
J. M. Boget.	Rue du Garet, 14.	Lyon
Hijo de Fernando Quílez	Santa Teresa, 25.	Murcia
A. Normand	Balmes, 16.	Barcelona

Revista de la Sombrerería

Periódico profesional, consagrado al fomento de la sombrerería, confección de gorras é industrias anexas. Publica trabajos referentes á la industria y comercio del ramo, tratando de las primeras materias, procedimientos para la fabricación de sombreros de fieltro, lana, seda, paja y otros, así como periódicamente acompaña patrones para gorras. Da cuenta de sistemas de fulaje, engomado y tintes; noticias referentes á la agremiación de la sombrerería en España. Contiene artículos y revistas de la moda, acompañados de láminas en color con los últimos modelos. Correspondencias informativas. Informaciones y etc., etc.

Dirección y Administración: Comercio, 29. - BARCELONA